

## HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 526

#### EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2016 existe disponibilidad en el (los) siguiente(s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0320100201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	2.811.846.336,00
Saldo Rubro:	17.459.466.304,00	

Valor Total del Certificado: 2.811.846.336,00

OBJETO CDP : "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".

Por un plazo hasta **31/12/2016**

Expedido en Bucaramanga a **20/05/2016**

  
\_\_\_\_\_  
**OFELMINA DELGADO MANRIQUE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

000326

Entre los suscritos a saber: **JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA**, mayor de edad, residente en Bucaramanga, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.232.401 de Bucaramanga, quien obra en calidad de Gerente Encargado y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. N° 03629 y acta de posesión N° 0015 del 01 de abril de 2016, emanadas de la Gobernación de Santander; **HOSPITAL** de carácter público, estructurado bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliado en Bucaramanga, creada mediante Decreto Departamental No. 025 de 2005, quien en el presente contrato se denominará la **ESE HUS**, de una parte y de la otra **JOSE JOAQUIN GONZALEZ FLOREZ** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número N°13.831.862 de Bucaramanga, quien actúa en representación **GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A. con Nit. 900.150525-2** y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento contar con la capacidad legal y estatutaria para suscribir el presente documento, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones.

**1.** La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**, siendo una institución de III y IV nivel, cuyo objetivo es ofrecer el más alto nivel de atención de servicios de salud, acorde con lo consagrado en el Manual de Contratación, y según el Decreto de creación No. 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander, en la Subgerencia de Apoyo Diagnostico cuenta con el servicio de **IMAGENOLOGIA** que se encarga de satisfacer la demanda de los pacientes que así lo ameritan. **2.** Para dar cumplimiento a los propósitos anteriormente mencionados y teniendo en cuenta que la **ESE HUS** no cuenta con personal de planta para prestar el servicio de angiografía y resonancia magnética se hace necesario realizar la tercerización de dicho servicio, de tal manera que se asegure contar con el servicio de los especialistas y personal asistencial y el suministro de insumos (Catéteres, Sondas, Medios de Contraste entre otros) que exige la prestación del servicio. **3.** Este servicio está posesionado en la comunidad, se encuentra en el portafolio de servicios de la institución, contamos con contratos con el 90% de las EPS con área de influencia en el oriente colombiano, de tal manera que la población objeto de diagnóstico y tratamiento para los casos que lo ameriten se ha visto beneficiada en un año de funcionamiento con 1.221 casos documentados con evolución satisfactoria en Neurointervencionismo, Hemodinamia y radiología intervencionista Y 1.944 Resonancias magnéticas Nucleares. **4.** De acuerdo al requerimiento No.487 de 2016, el Subgerente de servicios de apoyo diagnóstico, expresa la necesita de seguir con la prestación del servicio del Angiografo Digital y del Resonador Magnético Nuclear, asegurando el diagnóstico y tratamiento oportuno de las patologías que lo ameriten, y para tal circunstancia se debe garantizar el recurso científico humano suficiente y calificado y los insumos necesarios para la prestación servicio, propia de una institución de tercer nivel. **5.** En consecuencia el Hospital Universitario de Santander adelantó los trámites presupuestales, técnicos y jurídicos necesarios para realizar la contratación del servicio requerido. **6.** Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En observancia de los parámetros anteriores la Honorable Junta Directiva del Hospital Universitario de Santander mediante el acuerdo 029 de 2014 (Estatuto de contratación de la ESE HUS), estableció los parámetros que garantizan los principios Constitucionales en la ejecución presupuestal. Encontrando entre estos en su artículo 15 las cuantías y en el 16 las modalidades de contratación, siendo aplicable al presente proceso en razón a su naturaleza, la modalidad de **LICITACION PUBLICA**, señalada en el numeral 16.1 del artículo 16, que dice: "Por este procedimiento se seleccionara al contratista, cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto Oficial, fijados por LA E.S.E. HUS, se encuadren en la Primera Cuantía" De otra parte se resalta que para el presente proceso se ceñirá al procedimiento establecido en el artículo 8 del Manual de Contratación, para la **LICITACION PUBLICA** el cual describe los documentos que conforman el proceso de Licitación pública, los cuales deben ser previamente aprobados por Gerencia. Todo lo anterior en concordancia con la Resolución 323 de 2.014 (Manual de Contratación de la ESE HUS), numeral 8.1 y el artículo 14. **7.** Que la E.S.E. HUS realizó **LICITACION PUBLICA N° 09** de 2016, la cual se publicó en la página del [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**" dándosele trámite a todo el proceso de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS. **8.** Que llegado el día 14 de junio de 2.016 a las 5:00 P.M, fecha y hora previstas para el cierre de la **LICITACION PUBLICA N° 09** de 2016, tan sólo se presentó propuesta por parte de la empresa **GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.** **9.** Que el Comité Evaluador designado, realizó la evaluación técnica, financiera y de requisitos jurídicos habilitantes y determinaron que la propuesta presentada por el proponente **GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.** Si cumplió con los requisitos jurídicos de habilitación. **10.** Que los días 22 al 28 de Junio de 2016, se publicó y se corrió traslado del informe de evaluación del sobre N°. 1, del cual no se recibió ninguna observación. **11.** Que el día 30 de Junio de 2016, siendo las cinco de la tarde (05:00 pm), fecha y hora señalada en el cronograma de la Licitación N° 09 de 2016, se llevó a cabo audiencia de apertura de sobre económico encontrando que la única propuesta que se allegó al proceso por **GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.** presento oferta económica ajustada al presupuesto oficial del proceso por lo tanto, mediante la Resolución N° 0374 de 30 de junio de 2016, le fue adjudicado el presente contrato. **12.** Que revisado el trámite, se cumplió con todas las solemnidades establecidas en el Manual de Contratación de la ESE HUS para la **LICITACION PUBLICA** aunado a lo anterior, se regirá además por las cláusulas que se pactan a continuación: **13.** Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y el Manual de Contratación de la E.S.E. HUS, se estipuló que para todos los efectos legales, que la celebración ejecución y liquidación de contratos, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. El presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.** "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**". **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto a contratar deberá desarrollar como mínimo las actividades que a continuación se desarrollan: **1. SERVICIOS: RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA Y NEURORADIOLOGÍA:** La radiología intervencionista es una especialidad imagenológica que proporcionar diagnósticos y tratamientos mínimamente invasivos realizados bajo la dirección de imagen. La radiología Intervencionista es capaz de ofrecer a los pacientes y los médicos de referencia un número cada vez mayor de nuevas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

0 0 0 3 2 6

opciones de tratamiento. Estos procedimientos son guiados típicamente por fluoroscopia de rayos X, ultrasonido o tomografía computarizada. Los procedimientos de Radiología Intervencionista pueden ser diagnósticos o terapéuticos, ambos son realizados en la sala de cateterismo o de ecografía. Los procedimientos diagnósticos se apoyan en estudios de imagen para definir malformaciones vasculares, oclusiones o estenosis en vasos de las extremidades, dilataciones anormales como aneurismas en la aorta o bien la irrigación anormal en tumores de cualquier órgano del cuerpo. Los procedimientos terapéuticos permiten participar en el tratamiento definitivo o paliativo como la oclusión de vasos sanguíneos en las malformaciones vasculares o embolización de la vascularización de tumores. También la implantación de endoprótesis vasculares para la exclusión de aneurismas y fistulas arterio-venosas y el tratamiento endovascular de la enfermedad arterial oclusiva crónica como en el caso del paciente con pie diabético, permitiendo en este último caso hacer salvamento de extremidades. Los estudios fuera del territorio vascular, se realizan por ejemplo en la vía biliar, con la implantación de prótesis y drenajes para ayudar al paciente icterico, o bien en el drenaje de abscesos o colecciones en abdomen o tórax. Todo lo anterior, se realiza empleando técnicas y tecnologías de mínima invasión por vía percutánea (cortes a la piel o incisiones menores a 4mm), excepto en la implantación de prótesis en la aorta las cuales se realizan a través de abordajes vasculares periféricos, pero que de todos modos siguen siendo incisiones menores frente a las utilizadas en la cirugía convencional. Estos procedimientos son realizados por personal médico con experiencia en el ramo y están avalados por el Consejo de Radiología e Imagen con especialidad en Intervencionismo, garantizando la disponibilidad exclusiva del médico NeuroRadiólogo Intervencionista para el servicio, con experiencia en docencia universitaria. **2. HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA:** Presta atención de todos los procedimientos de Cateterismo cardiaco y periférico para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en una sala dotada con equipos de alta tecnología en la prevención, diagnóstico y tratamiento para todas las enfermedades cardiovasculares, garantizando la disponibilidad exclusiva del Hemodinamista para el servicio. **3. CIRUGÍA VASCULAR Y ENDOVASCULAR:** La cirugía vascular es una supraespecialidad de la cirugía general, encargada del manejo tanto quirúrgico como endovascular de la patología del árbol vascular arterial, venoso y linfático, exceptuando la patología vascular coronaria y de aorta ascendente. Los procedimientos de cirugía vascular pueden ser abiertos o endovasculares. Los procedimientos abiertos hacen referencia a las técnicas convencionales utilizadas hasta la fecha en el manejo de la patología vascular. Los procedimientos endovasculares hacen referencia a la terapia hecha a través de mínimas incisiones o percutáneas para el manejo de patologías vasculares que permiten una pronta recuperación y reinserción a la vida laboral de los pacientes. **4. ELECTROFISIOLOGIA:** La Electrofisiología Cardiaca se ha constituido en una verdadera subespecialidad de la cardiología general, y continúa evolucionando en forma vertiginosa gracias a los grandes avances científicos y tecnológicos experimentados en la última década. Se encarga del estudio y tratamiento de los trastornos del ritmo cardíaco lo cual se realiza a través de métodos no invasivos, es decir, utilizando procedimientos de diagnóstico que no penetran dentro del organismo, tales como el electrocardiograma de reposo, Holter, Prueba de Esfuerzo, etc. o a través de métodos invasivos: Cateterismo Cardíaco Electrofisiológico (CCE). **5. RESONANCIA MAGNÉTICA:** Es un procedimiento no invasivo e indoloro que proporciona una visión muy detallada de la estructura y composición de los tejidos a analizar. No utiliza radiación ionizante sino campos magnéticos para construir imágenes que ayuden a detectar alteraciones congénitas, infecciosas, traumáticas, vasculares, tumorales o degenerativas en cualquier parte del cuerpo. Esencial en el análisis de condiciones neurológicas como epilepsia, infarto y demencia. También en el estudio de patologías osteoarticulares y en la evaluación de tórax, abdomen, pelvis y sistema vascular. **6. ASPECTOS GENERALES:** **A)** El contratista se compromete a generar y entregar todos los soportes necesarios para generar la factura oportunamente. En relación con las entidades, Secretaria de Salud, SOAT Y FOSYGA, serán responsabilidad de la ESE HUS. **B)** El contratista realizara los tramites de solicitud de autorización de acuerdo a la Resolución 3047 de 2008, o las normas vigentes que la modifiquen. **C)** Las tarifas de venta de servicios de la ESE HUS para las entidades responsables de pagos, serán las acordadas entre las partes, garantizando la competitividad en el mercado de la salud. En todo caso los porcentajes de participación del contratante sobre la facturación a las entidades responsables del pago, será como máximo el establecido en la siguiente tabla:

OBJETO	CONTRATISTA	ESE HUS
ATENCIÓN INTEGRAL POR RESONANCIA NUCLEAR	75%	25%
PROCEDIMIENTOS DE ANGIOGRAFÍA	80%	20%
DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIALES E INSUMOS DE ANGIOGRAFÍA	87%	13%

**D)** El contratista facturara a la ESE HUS, a los precios pactados en conformidad con los porcentajes de participación sobre la facturación generada por la ESE HUS. **E)** De la factura presentada por el contratista a la ESE HUS será descontado el valor de la glosa final de periodos anteriores, con base a los informes presentados por cartera. **F)** Al finalizar el contrato en la última factura radicada, se retendrá el valor proyectado de glosas pendientes por conciliar; dicho valor será cancelado una vez se establezca la glosa final. **G)** Como parte de los soportes de la factura del contratista, estará la certificación de la facturación efectiva del servicio por parte de la ESE HUS a las entidades responsables de pago, firmadas por el profesional universitario de Facturación de la ESE HUS, y la certificación de insumos, expedida por el profesional universitario de farmacia de la ESE HUS. **H)** El servicio está concebido para la realización de cateterismo cardiaco diagnóstico y terapéutico, intervencionismo periférico (Carótidas, Aorta, Renal, Miembros inferiores y Superiores), electrofisiología y neurointervencionismo, con un funcionamiento de lunes a viernes, en horario de 7 am a 5 pm y sábados, domingos disponibilidad por urgencias que se presenten. **7. PERSONAL NECESARIO:** Para efectos de la ejecución del objeto de la presente contratación, la ESE HUS, ha considerado como una obligación del contratista asignar al proyecto el personal profesional mínimo relacionado en el siguiente cuadro:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
COORDINADOR DEL SERVICIO	1	Médico especialista con experiencia mínima de un (1) año en Coordinación de servicios de imagenología lo cual se acreditará con certificación laboral o de prestación de servicios y experiencia profesional general de 2 años como médico especialista lo cual se acreditará con el diploma o acta de grado
NEURORADIOLOGO INTERVENCIONISTA (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)	1	Médico Neuroradiólogo Intervencionista con experiencia mínima en esta especialidad de un (1) año
HEMODINAMISTA (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)	1	Médico Hemodinamista con experiencia mínima en esta especialidad de un (1) año

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

000326

ANESTESIOLOGO ESPECIALISTA EN TERAPIA DEL DOLOR	1	Médico Anestesiólogo especialista en terapia del dolor con experiencia mínima en esta especialidad de un (1) año, lo cual se acreditará con el diploma o acta de grado
CIRUJANO VASCULAR	1	Médico Cirujano vascular con experiencia mínima en esta especialidad de un (1) año, lo cual se acreditará con el diploma o acta de grado
MEDICO GENERAL	1	Médico General con experiencia mínima de un (1) año, lo cual se acreditará con el diploma o acta de grado
ENFERMERO GRADUADA CON ENTRENAMIENTO	1	Enfermero profesional con experiencia mínima de un (1) año, lo cual se acreditará con el diploma o acta de grado, y acreditará su experiencia o entrenamiento en aéreas de imagenología con certificación laboral o de prestación de servicios
TÉCNICOS o TECNOLOGOS RADIOLOGOS	4	Técnicos ó Tecnólogos con experiencia mínima de un (1) año, lo cual se acreditará con el diploma o acta de grado
AUXILIARES DE ENFERMERIA	4	Auxiliares de enfermería con experiencia mínima de un (1) año, lo cual se acreditará con el diploma o acta de grado
PERSONAL ADMINISTRATIVO	2	Mínimo bachilleres

Ver Anexo 1 Formato perfil del ejecutor GTH-FQ-24. **8. INSUMOS:** **A)** Garantizar los insumos necesarios para los procedimientos invasivos y no invasivos de Resonancia. **B)** Garantizar los insumos y medios de contraste para los procedimientos a de Angiografía que incluyan: Catéteres, Sondas, Stent, Prótesis de vías biliares, Drenajes, Catéteres de embolización, y demás elementos necesarios para la realización de Arteriografías, toracentesis; Nefrostomias, Drenajes y colocación de prótesis de vías biliares.

ITEM	CODIGO	DISPOSITIVOS MEDICOS
1	RXE543	AGUJA CHIBA SURTIDA: LA CANULA DE LA AGUJA ES CENTIMETRADA PARA ALCANZAR EL MAXIMO NIVEL DE PRECISION. LA PUNTA DE LA AGUJA TIENE UN MARKER ECOGENICO QUE PERMITE LA MAXIMA VISIBILIDAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS CON GUIAS.
2	RXE0581	AGUJA DE PUNCION PERCUTANEA: AGUJA PERCUTANEA PARA ACCESO VASCULAR.
4	RXE552	AGUJA PERIFERICA N° 18: AGUJA DE ACCESO RADIAL DE RECUBIERTO METALICO PARA FACILITAR LA PUNCION.
5	RXE0742	BALON CORONARIO CONVENCIONAL: BALON SIMICOMPACIENTE, MONTADO SOBRE UNA HIPO TUBO DE ACERO INOXIDABLE LA PORCION PROXIMALNY EL RESTO DEL CUERPO. ESTA CUBIERTO DE TEFLON (FTFE) CON MARCADORES RADIOPACOS DE ACUERDO A SU DIAMETROS
6	RXE0578	BALON DE ANGIOPLASTIA CATETER DE DILATACION DE BALON DE INTERCAMBIO RAPIDO. CON BALON INFLAIBLE PARA DIAMETRO Y LONGITUD ESPECIFICA A LAS PRESIONES RECOMENDADAS
7	RXE0679	BALON ALTA PRESION: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO
8	RXE556	BALON ANGIOPLASTIA CORONARIO MEDICADO: BALON COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO, CONTIENE -EUTIG, MEDICAMENTO QUE SE LIBERA PARA ELIMINAR LA PLACA ATEROMATOSA EN ILUMEN INTRAARTERIAL.
9	RXE0764	BALON CATETER DE SOPORTE: CATETER DE DILATACION DE BALON DE SOPORTE, CON BALON INFLAIBLE PARA DIAMETRO Y LONGITUD ESPECIFICA A LAS PRESIONES RECOMENDADAS.
10	RXE0768	BALON CATETER PARA OCLUSION: BALON DE OCLUSION, CON BALON INFLAIBLE PARA DIAMETRO Y LONGITUD ESPECIFICA A LAS PRESIONES RECOMENDADAS.
11	RXE0185	BALON CATÉTER RIVAL SURTIDOS: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO.
12	RXE557	BALON CORONARIO CONVENCIONAL CON HOJILLAS: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO.
13	RXE0746	BALON DILATADOR: BALON CON SUPERFICIE PARCIALMENTE RECUBIERTA POR UN POLIMERO HIDROFILICO QUE SE LUBRICA CUANDO SE HUMEDESE, PERMITIENDO MEJOR MANIPULACION DEL BALON.
14	RXE0647	BALON MEDICADO PERIFERICO: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO, CONTIENE PACLITAXEL -EUTIG, MEDICAMENTO QUE SE LIBERA PARA ELIMINAR LA PLACA ATEROMATOSA EN ILUMEN INTRAARTERIAL.
15	RXE0648	BALON REMODELING: BALON COMPLACIENTE QUE SE AJUSTA A LOS DIAMETROS DE LOS TRAYECTOS VASCULARES, SIN CAUSAR TRAUMA EN LOS MISMO.
16	RXE0649	BALON SE SCEPTER: BALON COMPLACIENTE QUE SE AJUSTA A LOS DIAMETROS DE LOS TRAYECTOS VASCULARES, SIN CAUSAR TRAUMA EN LOS MISMO. PERMITE INTRODUCIR STENT EN SU INTERIOR Y APLICACIÓN DE SUTANCIAS.
17	RXE569	CABLE PARA OPERACIÓN SOLITAIRE: SISTEMA DE LIBERACION QUE CUENTA CON COLORES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS PARA PERMITIR LA CONEXIÓN ELECTRICA CON STENT.
18	RXE0189	CANISTER REF PAPS2: CANISTER TRANSPARENTE CON TAPA Y FILTRO A BOMBA, CON CAPACIDAD 1000CC, TAPA REMOVIBLE Y FILTRO
19	RXE0680	CATETER ABLACION IRRIGADO 7fr 12 AGUJEROS THERAPY: CATETER CON MULTIPLES ORIFICIOS
20	RXE0681	CATETER ABLACION IRRIGADO COOTH:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

0 0 0 3 2 6

21	RXE0682	CATETER AMPLAZ DERECHA CURVA 1, CURVA 2 Y CURVA 3: CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA AL
22	RXE0683	CATETER AMPLAZ IZQUIERDO CURVA 1, CURVA 2 Y CURVA 3: CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA AL
23	RXE0756	CATETER COBRA: CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA C.
24	RXE0684	CATETER CORONARIO DERECHO JR 6 Y 7FR CURVA 3.5 Y 4.0CMS: ELABORADO EN POLESTER. TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO
25	RXE0760	CATETER CORONARIO DX TIG: ELABORADO EN POLESTER. TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO
26	RXE0685	CATETER CORONARIO IZQUIERDA JL 6 Y 7FR CURVA 3.5, 4.0 Y 5.0CMS: ELABORADO EN POLESTER. TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO.
27	RXE0654	CATETER CORONARIO IZQUIERDO CURVA GEOMETRICA Q. CURVA 3.5 Y 4.0CMS: ELABORADO EN POLESTER, TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO.
28	RXE0686	CATETER DE ABLACION: CATETER QUE SU PUNTO PERMITE AUMENTO DE LA TEMPERATURA AFECTANDO LAS FIBRAS NERVIOSAS.
29	RXE0775	CATETER DE ASPIRACION TROMBO CORONARIO: CATETER DE CUENTA CON UN MANDRIL DE DOLDEADO CON UNA VALVULA ROTATIVA HEMOSTICA VISIBLE, PARA FLUOROSCOPIA LO CUAL FACILITA LA ASPIRACION Y REDUCCION DEL TROMBO.
30	RXE0426	CATETER DRENAJE BILIAR: FABRICADO EN ULTRATHANE MANEJA DOS CANULAS UNA RIGIDA Y UNA FLEXIBLE.
31	RXE558	CATETER EXTENSION INTRACORONARIO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO
32	RXE0164	CATETER GUIA CHAPERON: CATETER GUIA QUE TRAE UN CATETER VERTEBRA EN SU INTERIOR QUE PERMITEN LLEGAR MAS LEJOS A NIVEL INTRACEREBRAL
33	RXE0744	CATETER GUIA CORONARIO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO
34	RXE0762	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL RADIAL DERECHO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.
35	RXE0761	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL RADIAL IZQUIERDO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.
36	RXE559	CATETER GUIA PERIFERICO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO
37	RXE0186	CATETER INTRAVENOSO 18
38	RXE0748	CATETER INTRAVENOSO 22
39	RXE0689	CATETER MAMARIO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.
40	RXE0376	CATETER MULTIPROPOSITO ESTANDAR: CATETER INCLUYE DOS CANULAS DE REFUERZO ARA INTRODUCCION DE CATETERES. UNA FLEXIBLE Y OTRA RIGIDA CON UN ESTILETE CON PUNTA DE TROCAR DE ACERO INOXIDABLE
41	RXE0771	CATETER NEURON ENTREGA SURTIDOS: CATETER DE POLIAMIDA TERMOPLASTICA TRANSPARENTE, ACERO INOXIDABL, POLIOLEFINA, PTFE.
42	RXE560	CATETER NEURON SURTIDO SELECCION: CATETER DE POLIAMIDA TERMOPLASTICA TRANSPARENTE, ACERO INOXIDABL, POLIOLEFINA, PTFE.
43	RXE0576	CATETER PIGTAIL SURTIDOS: CATETER ANGIOGRAFICO ELABORADO CON DOS CAPAS DE POLIUTERANO MAS ELASTOMERO DE POLIAMIDA, CON DOBLE TRENZADO DE ACERO INOXIDABLE
44	RXE0773	CATETER REPERFUSION 5 MAX: CATETER PTFE, POLIURETANO Y POLIETINELO.
45	RXE0554	CATETER RUC: CATETER SLIP-CAH DE NAILON DE PUNTA BEACON. FABRICADO EN MATERIAL DE ALTO FLUJO Y ALTO CONTROL DE TORQUE CON TRENZADO EN ACERO INOXIDABLE. SUPERFICIE HIDROFILICA PARA FACILITAR SU INTRODUCCION Y MNIPULACION.
46	RXE0555	CATETER SIMONS: CATETER ELABORADO EN POLIURETANO RICO EN NYLON CON MALLAS SENCILLAS O DEBLE DE ACERO INOXIDABLE SU CUBIERTA HIDROFILICA POSEE ADEMAS POLVI DE TUGSTENO PARA DAR MAYOR RADIOPACIDAD.
47	RXE570	CATETER URETRAL DOBLE J 5 FR X 26 CMS: CATETER FABRICADO ENPOLIURETANO BLANDO. EL SET CONTIENE GUIA Y EMPUJADOR.
48	RXE0575	CATETER VERTEBRAL DE 5 FRENCH: CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA V.
49	RXE0755	CIERRE VASCULAR: CONSTA DE 3 COMPONENTES ABSORBIBLES UN ANCIA DESPLEGAA DENTRO DE LA ARTERIA. UNA PEQUEÑA CANTIDAD DE COLAGENO COLOCADA EN LA PARED EXTERNA DE LA ARTERIA, UNA PEQUEÑA CANTIDAD DE COLAGENO COLOCADA EN LA PARED EXTERNA DE LA ARTERIA Y UNA SUTURA CORTADA BAJO LA PIEL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

000326

50	RXE0691	COIL MEDIDA PERIFÉRICOS 8MMX14MM HASTA 10MMX20CM SISTEMA DE EMBOLIZACION DE FORMA ESPIRAL IMPLANTABLE, DE PLATINO CON CAPA EXTERIOR DE POLIMERO HIDROFILO, QUE CUENTA CON UN SISTEMA DE LIBERACION ACCIONADO Y CONTRALADO.
51	RXE0167	COIL MEDIDA PERIFÉRICOS 10MMX30MM HASTAA 18MMX40MM SISTEMA DE EMBOLIZACION DE FORMA ESPIRAL IMPLANTABLE, DE PLATINO CON CAPA EXTERIOR DE POLIMERO HIDROFILO, QUE CUENTA CON UN SISTEMA DE LIBERACION ACCIONADO Y CONTRALADO.
52	RXE0692	COIL MEDIDA 1,5MMX2CM HASTA 4MMX20MM COMPUESTO POR UN ESPIRAL COIL, UNA ESPIRAL DE EMBOLIZACION DE PLATINO ACOPLADA A UN INTRODUTOR COMPUESTO CON UN MARCADOR DE POSICION RADIOPACO, EN CONJUTO TODOS ELEMENTOS PROPORCIONAN UNA PLATAFORMA UNICA ESTABLE Y PERMEABLE PARA HACER UNA OCLUSION MECANICA Y FORMACION DEL TROMBO.
53	RXE0694	COIL MEDIDA 5MMX20MM HASTA 6MMX20MM COMPUESTO POR UN ESPIRAL COIL, UNA ESPIRAL DE EMBOLIZACION DE PLATINO ACOPLADA A UN INTRODUTOR COMPUESTO CON UN MARCADOR DE POSICION RADIOPACO, EN CONJUTO TODOS ELEMENTOS PROPORCIONAN UNA PLATAFORMA UNICA ESTABLE Y PERMEABLE PARA HACER UNA OCLUSION MECANICA Y FORMACION DEL TROMBO.
54	RXE0693	COIL MEDIDA 7MMX20MM HASTA 18MMX40MM COMPUESTO POR UN ESPIRAL COIL, UNA ESPIRAL DE EMBOLIZACION DE PLATINO ACOPLADA A UN INTRODUTOR COMPUESTO CON UN MARCADOR DE POSICION RADIOPACO, EN CONJUTO TODOS ELEMENTOS PROPORCIONAN UNA PLATAFORMA UNICA ESTABLE Y PERMEABLE PARA HACER UNA OCLUSION MECANICA Y FORMACION DEL TROMBO.
55	RXE0695	DISPOSITIVO INSULFRACION DE BALON: CONSISTE EN UN DISPOSITIVO CONSISTE EN UN DISPOSITIVO DE INFLADO DE ESTERILIZADO DE 20CC CON UN MECANISMO DE BLOQUEO QUE SE CONTROLA POR MEDIO DE UN GATILLO
56	RXE561	DISPOSITIVO PARA TROMBECTOMIA CATETER DE CUENTA CON UN MANDRIL DE DOLDEADO CON UNA VALVULA ROTATIVA HEMOSTICA VISIBLE, PARA FLUOROSCOPIA LO CUAL FACILITA LA ASPIRACION Y REDUCCION DEL TROMBO.
57	RXE0696	DISPOSITIVO REDIRECCIONADOR DE FLUJO FRED. DISPOSITIVO CONTINEN 3 CAPAS DE STENT QUE MODIFICAN EL FLUJO VASCULAR.
58	RXE0757	ELECTRODOS
59	RXE0766	ENDOPROTESIS VASCULAR AORTICA: STENT NITINOL BIOCOMPATIBLES CORTADOS CON LAXER QUE COMBINAN LA FUERZA RADIAL CON LA RESISTENCIA A LA RUPTURA DEL STEN PARA MINIMIZAR MICROMOVIMIENTO CON TECNOLOGIA DE SELLADO SIN POLIMERO
60	RXE0163	EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA:
61	RXE551	EQUIPO MACROGOTEO EN Y PARA CIRUGIA
62	RXE0190	EXTENSION DE ANESTESIA DE ALTA PRESION: MANGUERA SILICONADA QUE PERMITE LA RESISTENCIA DE ALTA PRESION.
63	RXE0749	EXTENSION PARA GUIA: DISEÑADA EN ACERO INOXIDABEL. TUBO HOLDER EN POLIETILENO
64	RXE0564	FILTRO DE VENA CAVA: FILTRO MAGNETICO EN FORMA CONICA, PRECARGADO EN UN INTRODUTOR DE FILTRO FEMORAL Y/O YUGULAR U N SITEMA COAXIAL, COMPATIBLE CON GUIA DE ALAMBRE PARA LA INTRODUCCION Y UN DILATADOR HIDROFILICO
65	RXE0699	FILTRO DE PROTECCION DISTAL SPIDER: MECANISMO DE PROTECCION PARA EVITAR EMBOLIZACIONES DISTALES.
66	RXE0556	FILTRO PROTECTOR (CAROTIDO) MECANISMO DE PROTECCION PARA EVITAR EMBOLIZACIONES DISTALES.
67	RXE0750	GUIA DE ANGIOPLASTIA SON RECUBIERTAS EN RECUBRIMIENTO PTFE DE SILICONA, O SIN RECUBRIMIENTO
68	RXE0751	GUIA DE OCLUSION TOTAL NUCLEO EN NITICOL, CUBIERTA HIDROFILICA, EN LA PARTE DISTAL Y CON RECUBRIMIENTO EN SILICONA EN LA PARTE PROXIMAL MARCADOR RADIOPACO EN ORO EN ESPERIAL GARANZA EXCELENTE
69	RXE0628	GUIA DIRIGIBLE PERFERICA GUIA DIRIGIBLE CON EXTREMO CONICO CORTO Y CUERPO FLEXIBLE, NUCLEO NITINOL REVESTIDO CON POLIMERO, REVESTIMIENTO HIDROFILICO
70	RXE0743	GUIA FLOPPY SURTIDA: ES UNA GUIA DIRIGIBLE EN VARIAS LONGITUDES Y DIAMETROS, LA PUNTA DISTAL ES MALEABLE O, COMO ALTERNATIVA, PUEDE UTILIZARSE LA PUNTA PREMOLDEADA
71	RXE0627	GUIA HIDROFILICA 0.035 35X260: GUIA CON EXTREMO CONICO CORTO Y CUERPO FLEXIBLE, NUCLEO NITINOL REVESTIDO CON POLIMERO, REVESTIMIENTO HIDROFILICO AQ Y PUNTA PLATINO
72	RXE0753	GUIA HIDROFILICA INTERMEDIA GUIA CON EXTREMO CONICO CORTO Y CUERPO FLEXIBLE NUCLEO NITINOL REVESTIDO CON POLIMERO, REVESTIMIENTO HIDROFILICO
73	RXE0511	GUIA HIDROFILICA PARA STEN 0.35X150 ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA CON PLIURETANO, CON ANILLO DE ORO Y LA PUNTA
74	RXE0388	GUIA HIDROFILICA SURTIDAS: ESTA COMPUESTA DE UN NUCLEO RASGABLE DE NIQUEL TITAANEO, RECUBIERTO DE UN POLIMETRO RADIOPACO SOBRE EL QUE SE APLICA UN RECUBIRMIENTO HIDROFILICO.
75	RXE0774	GUIA TEFLONADA: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO
76	RXE0187	INTRODUCTOR CONTRALACTERAL TIENE UNA TECNOLOGIA DE CATETER GUIA+INTRODCUTO Y VALVULA HEMOSTICA
77	RXE0580	INTRODUCTOR FEMORAL SURTIDO LA VAINA ESTA RECUBIERTA COMPLETA CON LUBRICANTE O RECUBRIMIENTO DE POLIMERO HIDROFILICO, EL DILATADOR ESTA ELABORADO EN POLIPROPILENO
78	RXE0759	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO SURTIDOS, LA VAINA ESTA RECUBIERTA COMPLETA CON LUBRICANTE O RECUBRIMIENTO DE POLIMERO HIDROFILICO, EL DILATADOR ESTA ELABORADO POLIPROPILENO.
79	RXE0557	INTRODUCTOR VASCULAR LARGO: TIENE UNA TECNOLOGIA DE CATETER GUIA+INTRODCUTO Y VALVULA HEMOSTICA, LA CAMISA ESTA CONFORMADA POR UNA MALLA DE ACERO INOXIDABLE EN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

000326

		SU CAPA MEDIA, EN LA PARTE INTERNA TEFLON, OCN UNA MARCA DE ORO EN LA PUNTA Y RECUBIRMIENTO HIDROFILICO EN LA CPA EXTERIOR.
80	RXE0705	JERINGA INYECTOR: JERINGA TUBULAR DE 150CC, CON RESISTENCIA MAXIMA APRESION.
81	RXE0165	JERINGAS DESECHABLE 1 ML
82	RXE0179	JERINGAS DESECHABLE 20 ML
83	RXE0177	JERINGAS DESECHABLE 5 ML
84	RXE0740	JERINGAS DESECHABLES 10 ML
85	RXE0181	JERINGAS DESECHABLES 50 CC
86	RXE562	KIT DE ACCESO NO ESTERIL PARA ASPIRACION: CONSTA DE UNA BOBA SUBSIONADORA QUE SE CONECTA CON EL KIT PARA ASPIRACION DE TROMBO
87	RXE0706	KIT DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA: EL EQUIPO CONTIENE UN CATETER POLIUTERENO, RADIOPACO
88	RXE564	KIT STROKE SIN SEPARADOR. CONTIENE CANISTER, TUBO DE ASPIRACION, CATETER REPERFUSION 5MAX Y CATETER NEURON
89	RXE563	KIT STROKE CON SEPARADOR. CONTIENE CANISTER, TUBO DE SEPARACION, CATETER REPERFUSION 5MAX Y CATETER NEURON
90	RXE0607	LIQUIDO EMBOLICO ONIX: CONTIENE UN DISOLVENTE DMSO DE SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO NO ADHESIVO DE COMPOLIMERO DE EVOH, Y POLVO DE TITANIO, MICRONIZADO SUSPENDIDO PARA VISUALIZAR EL CONTRASTE CON EL MEDIO
91	RXE0182	LLAVES DE TRES VIAS
92	RXE0602	MICROCATETER: DISEÑADO EN MALLA EN ACERO INOXIDABLE ABARCANDO TODA LA LONGITUD DEL CATETER CON UNA ESTRUCTURA INTERNA ULTRA LISA ELABORADA EN PTFE QUE OFRCE UN PASO SIN FRICCION, FCILITANDO LA MINIPULACION DE LAS GUIAS AL INTERCAMBIO. DE CONTEXTURA SUAVE.
93	RXE0710	MICROCATETER CEREBRAL: DISEÑADO EN MALLA EN ACERO INOXIDABLE ABARCANDO TODA LA LONGITUD DEL CATETER CON UNA ESTRUCTURA INTERNA ULTRA LISA ELABORADA EN PTFE QUE OFRCE UN PASO SIN FRICCION, FCILITANDO LA MINIPULACION DE LAS GUIAS AL INTERCAMBIO. DE CONTEXTURA SUAVE.
94	RXE0711	MICROCATETER CORONARIO: DISEÑADO EN MALLA EN ACERO INOXIDABLE ABARCANDO TODA LA LONGITUD DEL CATETER CON UNA ESTRUCTURA INTERNA ULTRA LISA ELABORADA EN PTFE QUE OFRCE UN PASO SIN FRICCION, FCILITANDO LA MINIPULACION DE LAS GUIAS AL INTERCAMBIO
95	SE	MICROCATETER ESPECIAL: CATETER DE PTFE, DE TRANSICIONES DE MATERIALES EN SU COMPOSICION, CON UNA MARCA RADIOPACA.
96	RXE0713	MICROCATETER PERIFERICOS: CATETER, DE TRANSICIONES DE MATERIALES EN SU COMPOSICION, CON UNA MARCA RADIOPACA.
97	RXE0720	MICROESFERAS DC BEAD 300-500: SE PRODUCEN A PARTIR DE UN GEL DEPOLIVINIL ALHOCOL Y LA SUSTANCIA QUDA EL COLOR AZUL ES PROSIAN BLUE RB4 EN UNA MATRZI DE AGUA. VIENE CALIBRADAS POR TAMAÑOS.
98	RXE0716	MICROGUIA SURTIDA: COMPUESTA POR TEJIDO DE POLIETILENO CON MICROFIBRA QUE PERMITE SU PASO RAPIDO.
99	RXE0718	MICROGUIA 0,014: COMPUESTA POR TEJIDO DE POLIETILENO CON MICROFIBRA QUE PERMITE SU PASO RAPIDO.
100	RXE0604	MICROGUIA 0,08: COMPUESTA POR TEJIDO DE POLIETILENO CON MICROFIBRA QUE PERMITE SU PASO RAPIDO.
101	RXE0605	MICROPARTICULAS DE 300 A 500 UM VIALES: CONTIENEN POLYVINYL ALCOHOL
102	RXE0606	MICROPARTICULAS DE 500 A 700 UM VIALES: CONTIENEN POLYVINYL ALCOHOL
103	RXE0758	PULSERA DE PRESION: ELABORADA EN CLORURO DE POLIVINILO, ASI MISMO ÑPS DPS BALONES (GRANDE Y PEQUEÑO) Y EL SOPORTE PLASTICO DIRIGIDO.
104	RXE554	SET AGUJA SEGURIDAD PERIFERICO: MIIGUIA PLSTICA O DE ALAMBRE Y AGUJA ANGIOGRAFIA DE SEGURIDAD.
105	RXE0375	SET DE DRENAJE VIAS BILIARES: EQUIPO DE ACCESO PERCUTANEO NEFF CON GUIA CON MANDRIL DE NITINOL, VAINA INTRODUCTORA, CONJUNTA DILATADOR, CON BANDA RADIOPACA.
106	RXE550	SET DE MICROPUNCION: CONTIENE AGUJA DE PUNCION, CAMISA Y GUIA.
107	RXE0722	SET DE PRESION EN LINEA: DISPOSITIVO QUE PERMITE MANTENER IRRIGADO LOS TRAYECTOS VASCULARES DE FORMA CONSTANTE
108	RXE0377	SET INTRODUTOR DAGOSTINO REF NPAS-100: CONTIENE AGUJA INTRODUCTORA, GUIA MANDRIL EN NITINOL CON PUNTA DE PLATINO, CAMISA INTRODUCTORA RAIOPACA.
109	RXE0726	SISTEMA DE LIBERACION PARA COIL: SISTEMA DE LIBERACION MECANICO-CON LIBERACION POR FRICCION, VIENE ENVASADO EN UN ARO DISPENSADOR DE PLASTICO PROTECTOR
110	RXE0728	SISTEMA DE PROTECCION DISTAL EPI-FILTER: MECANISMO DE PROTECCION PARA EVITAR EMBOLIZACIONES DISTALES.
111	RXE0586	SNARE RECUPERACION FILTRO VENA CAVA -COILS: MECANISMO DE RECUPERACION DE CUERPOS EXTRAÑO O DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES.
112	RXE0436	STEN BILIAR PERCUTANEO: DISPOSITIVO CILINDICO SIN RECUBRIMIENTO CON 8 MARCAS RADIOPACAS, TRES EQUIDISTANTES EN LOS EXTREMOS, DONDE UBICA LA ESTENOSIS Y DOS PARTES MEDIA DE LOS STEN.
113	RXE0609	STEN CEREBRAL SURTIDOS: DISPOSITIVO DE BAJA FUERZA RADIAL Y FACIL NAVEGABILIDAD CON CELDAS ABIERTAS.
114	RXE0776	STEN CORONARIO COVENCIONAL: DISPOSITIVO DE NITINOL ENTRECruzDO CON CELDAS ABIERTAS COMPATIBLE CON RMN. CON DISPOSITIVO DE NITINOL ENTRECruzDO CON CELDAS ABIERTAS COMPATIBLE CON RMN. MAYOR FUERZA RADIAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

000326

115	RXE0747	STEN CORONARIO MEDICADO: PLATAFORMA EN ACERO INOXIDABLE, CELDA ABIETA, Y STRUS DE DISEÑO CUADRADO POLIMETRO NAATURAL, BIODERADABLE, ACIDO POLILATICO MEDCAMENTO EN LA PARTE ABLUMINAL (EXTERIOR) BIOLIMUS A9 DERIVADO DE LA RAPAMINICIA, MONTADO EN BALONES SEMICOMPACIENTES ELABORADO EN COPOLIMERO, ELL ESTEMA DE LIBERACION ESTA HECHO EN ACERO, ON RECUBRIMIENTO EN ACEITE DE SILICONA Y CUBO DE POLICARBONATO
116	RXE0741	STEN DUODENAL: DISPOSITIVO MEDICO METALICO AUTOEXPANDIBLE ELABORADO EN ALAMBRE DE NITILON SUPERELASTICO QUE LES CONFIERE LAS PROPIEDAD DE RESISTENCIA Y ADAPTACION FLEXIBLE A LA ANATOMIA DEL DUODENO.
117	RXE0594	STEN ESOFAGICO: ES UN DISPOSITIVO CILINDRICO RECUNIERTO CON SILICONA, POSEE 6 MARCSS RADIOPACAS: DOS EQUIDISTANTES EN PS EXTREMOS DE CADA HOMBRO Y UNO CADA EXTREMO DEL CUERPO PARA SEÑALAR EL AREA ANATOMICA DONDE SE DEBE UBICAR LA ESTONIS
118	RXE567	STEN GRAFF METALICOS CORONARIOS: STEN CORONARIOCUBIERTO RPEMONTADO EXPANDIBLE CON BALON CON UNA CAPA UNTRAFINA DE POLITETRAFLUORETILENO ENTRE LOS STENT.
119	RXE568	STEN GRAFF METALICOS PERIFERICOS: STEN PERIFERICO CUBIERTO RPEMONTADO EXPANDIBLE CON BALON CON UNA CAPA UNTRAFINA DE POLITETRAFLUORETILENO ENTRE LOS STENT
120	RXE0611	STEN PERIFERICO CONVENCIONAL: DISPOSITIO DE NITINOL ENTRECruzDO CON CELDAS ABIERTAS, COMPATIBLE CON RMN.
121	RXE0166	STEN TRAQUEAL: ES UN DISPOSITIVO CILINDRICO RECUNIERTO CON SILICONA, POSEE 6 MARCSS RADIOPACAS: DOS EQUIDISTANTES EN PS EXTREMOS DE CADA HOMBRO Y UNO CADA EXTREMO DEL CUERPO PARA SEÑALAR EL AREA ANATOMICA DONDE SE DEBE UBICAR LA ESTONIS.
122	RXE0754	STENT MEDICADO PERIFERICO: DISPOTISITVO DE MALLA CUBIERTA CON RECUBRIMIENTO PAQUITASEL AUTOEXPANDIBLE CON CELDAS ABIERTAS
123	RXE566	STENT AUTOEXP CON BALON: COSTA DE UN ESTEN AUTOEXPANTIBLE DE NIKEL TITANEO PREMONTADO SOBRE UN SISTEMA DISPENSADOR SOBRE LOS EXTREMOS CON 6 MARCAS RADIOPACAS PARA LOCALIZAR EL STENT.
124	RXE0735	STENT CAROTIDEO: ES UN DISPOSITIVO CILINDRICO RECUBIERTO CON SILICONA, POSEE 6 MARCSS RADIOPACAS: DOS EQUIDISTANTES EN PS EXTREMOS DE CADA HOMBRO Y UNO CADA EXTREMO DEL CUERPO PARA SEÑALAR EL AREA ANATOMICA DONDE SE DEBE UBICAR LA ESTONIS
125	RXE0737	STENT RENAL: DISPOSITIO DE NITINOL ENTRECruzDO CON CELDAS ABIERTAS, COMPATIBLE CON RMN.
126	RXE0188	TUBO DE ASPIRACION: TUBO TRANSPARENTE CONTROL ON-OFF
127	RXE0738	VALVULA HEMOSTATICA: COMPUESTAS POR DOS SISTEMA DE SELLADO QUE CONTROLAN EL FLUJO DEL LIQUIDO HACIA LOS CATETERS GUA.
128	RXE0739	VALVULA HEMOSTATICA CORONARIA: COMPUESTAS POR TRES SISTEMA DE SELLADO QUE CONTROLAN EL FLUJO DEL LIQUIDO HACIA LOS CATETERS GUA.

CODIGO	NOMBRE
19912698	MEDIO DE CONSTRASTE X 330 MG DE GADOVERSETAMIDA FRASCO X 15 ML
19961973	SULFATO DE BARIO TARRO X 170
19970942	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR HEPARINA SODICA FCOX5000 U I:5ML
20003837	SULFATO DE BLEOMICINA AMP X 15 UI
20030187-01	ACIDO GADOXETICO DISODICO AMP 0.25MMOL/ML
20032358	CLORURO DE LAPIRIO AMPOLLA X 1 ML
20035073	CLOTINAB SOLUCION INYECTABLT X 5ML
29523	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 100 CC
29523-5	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 500 ML
37730	MEDIO DE CONSTRASTE X 320 /FRASCO VIAL POR 200 ML
43735	LIDOCAINA AL 1 SIN EPINEFRINA AMP X 10 ML
52038	LIDOCAINA AL 2 SIN EPINEFRINA AMP X 10 ML
22542	MEDIO DE CONTRASTE X 320MG/ML YODO X 50 ML
22542-1	MEDIO DE CONSTRASTE X 320 MG/ML YODO X 100ML
20003837	SULFATO DE BLEOMICINA AMP X 15 UI

C) También deberá garantizar los siguientes equipos e insumos para el funcionamiento del servicio:

INSUMOS Y EQUIPOS RELACIONADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO
PAPERIA PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO 100% REQUERIDA
TINTA IMPRESORA PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO 100% REQUERIDA
CHALECOS 5 UNIDADES
CUELLOS 5 UNIDADES
GAFAS PLOMADAS 4 UNIDADES
EQUIPOS DE COMPUTO COMPUTADORES 5 UNIDADES
IMPRESORAS 2 UNIDADES
POLIGRAFO
INYECTORES DE MEDIO DE CONTRASTE 2 UNIDADES



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

000326

CALENTADORE DE MEDIO DE CONTRASTE 2 UNIDADES

ESTABILIZADORES 6 UNIDADES

INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE RECEPCION

D). El Contratista deberá informarlo por escrito al Supervisor del Contrato el Suministro y/o Mantenimiento para garantizar la continuidad del servicio y posterior reembolso o cruce de cuentas, siempre y cuando el contratista este en capacidad económica, y este debe contar con la aprobación junto con el Subgerente de Área, previo sondeo de mercados que debe realizar la Profesional Universitaria de Mantenimiento. E) Los procedimientos que se deben garantizar su continuidad en la prestación se encuentran en el anexo 1, 2 Y 3:

ANEXO 1

Nº	CODIGO INSTITUCIONAL	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO (Tarifas Institucionales)
1	21642	ABLACION CON RADIOFRECUENCIA DE HERNIA DISCAL
2	21618H	ABLACION DE VENA SAFENA CON RADIOFRECUENCIA
3	21623H	ANGIOPLASTIA STENT ARTERIAL RENAL
4	21609H	ANGIOPLASTIA CAROTIDEA
5	21621H	ANGIOPLASTIA DE MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR CON BALON
6	21622H	ANGIOPLASTIA DE MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR CON STENT
7	21624H	ANGIOPLASTIA VENOSA EN PACIENTES DE HEMODIALISIS
8	21612H	ARTERIOGRAFIA AORTICA
9	21613H	ARTERIOGRAFIA CEREBRAL
10	21625H	ARTERIOGRAFIA MESENTERICA MAS AORTOGRAMA ABDOMINAL
11	21614H	ARTERIOGRAFIA MIEMBROS INFERIORES (UNO)
12	21615H	ARTERIOGRAFIA MIEMBROS INFERIORES BILATERAL
13	21616H	ARTERIOGRAFIA MIEMBROS SUPERIORES ( 1 )
14	21617H	ARTERIOGRAFIA MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL
15	21825H	ARTERIOGRAFIA PULMONAR
16	21626H	ARTERIOGRAFIA RENAL MAS AORTOGRAMA ABDOMINAL
17	21627H	CAVOGRAFIA
18	21904H	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA MAS DERIVACION DE VIAS BILIARES
19	21907H	COLOCACION DE PROTESIS DE VIAS BILIARES (STENT BILIAR)
20	21830H	COLOCACION DE STENT DUODENAL
21	21829H	COLOCACION DE STENT ESOFAGICO
22	21645	DENERVACION SIMPATICA RENAL
23	21629H	DERIVACION PORTOSISTEMICA TIPS
24	21603H	EMBOLIZACION ANEURISMA
25	21631	EMBOLIZACION DE ARTERIAS BRONQUIALES
26	21630	EMBOLIZACION DE VARICES PELVICAS Y GONADALES
27	21608H	EMBOLIZACION MALFORMACION CEREBRAL
28	21607H	EMBOLIZACION MIOMAS UTERINOS
29	21822H	EMBOLIZACION NASAL
30	21823H	EMBOLIZACION NASOANGIOFIBROMA
31	21831H	ESCLEROSIS CON BLEOMICINA DE MAVI EN MIEMBROS SUPERIORES
32	21826H	FILTRO DE VENA CAVA
33	21828H	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES
34	21827H	FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES
35	21632	FLEBOGRAFIA GONADAL
36	21641	INFILTRACION RADICULAR
37	21619H	OCLUSION DE VASOS ABDOMINALES POR VIA ENDOVASCULAR
38	21821H	OCLUSION O EMBOLIZACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES
39	21820H	OCLUSION O EMBOLIZACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS SUPERIORES
40	21819H	OCLUSION O EMBOLIZACION DE ARTERIAS RENALES
41	21633	QUIMIOEMBOLIZACION DE TUMORES HEPATICOS
42	21620H	SALVAMENTO EXTREMIDADES
43	21643	STENT CUBIERTO MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES
44	21644	STROKE CEREBRAL
45	21635	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AORTA - ABDOMINAL
46	21634	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AORTA - TORAXICA
47	21636	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AORTA TORAXICA - ABDOMINAL
48	21824H	TROMBOLISIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS SUPERIORES

ANEXO 2



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

000326

No.	CODIGO SOAT	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO LA ESE HUS
1	25117	CORONARIOGRAFIA (INCLUYE: CATETERISMO IZQUIERDO, VENTRICULOGRAFIA)
2	25127	ANGIOPLASTIA CORONARIA
3	25118	CORONARIOGRAFIA + CATETERISMO DERECHO

ANEXO 3

No.	CODIGO SOAT/INSTITUCIONALES	DESCRIPCION PROCEDIMIENTO LA ESE HUS
1	31301	ARTICULACIONES: PIE Y CUELLO DEL PIE, RODILLA, CADERA, CODO, HOMBRO, TEMPORO MANDIBULAR
2	31303H	CRANEO (RESONANCIA) (BASE DE CRANEO, ORBITAS, CEREBRO, SILLA TURCA), COLUMNA, CERVICAL, COLUMNA TORACICA, COLUMNA LUMBOSACRA, TORAX (CORAZON, GRANDES VASOS, MEDIASTINO Y PULMONES), ABDOMEN Y PELVIS, SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO
3	31305	SEGMENTO ADICIONAL DE COLUMNA VERTEBRAL
4	31307	EXAMEN PARA MAGNETICO (GADOLINIO DTPA), AL VALOR DEL EXAMEN, AGREGAR:
5	39153H	EXAMENES DE RESONANCIA MAGNETICA ANESTESIA

**TERCERA.- PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de CINCO (05) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del presente contrato, o hasta agotar presupuesto. **CUARTA.- VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del contrato será por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 2.811.846.336) Representado en el valor que se asigna a cada uno de los procedimientos que a continuación se relacionan y el valor máximo apagar por cada uno de ellos:

OBJETO	CONTRATISTA	ESE HUS
ATENCIÓN INTEGRAL POR RESONANCIA NUCLEAR	75%	25%
PROCEDIMIENTOS DE ANGIOGRAFÍA	80%	20%
DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIALES E INSUMOS DE ANGIOGRAFÍA	87%	13%

ITEM	CODIGO	DISPOSITIVOS MEDICOS	VALOR
1	RXE543	AGUJA CHIBA SURTIDA: LA CANULA DE LA AGUJA ES CENTIMETRADA PARA ALCANZAR EL MAXIMO NIVEL DE PRECISION. LA PUNTA DE LA AGUJA TIENE UN MARKER ECOGENICO QUE PERMITE LA MAXIMA VISIBILIDAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS CON GUIAS.	\$ 62.047
2	RXE0581	AGUJA DE PUNCIÓN PERCUTANEA: AGUJA PERCUTANEA PARA ACCESO VASCULAR.	\$ 29.227
4	RXE552	AGUJA PERIFERICA N° 18: AGUJA DE ACCESO RADIAL DE RECUBIERTO METALICO PARA FACILITAR LA PUNCIÓN.	\$ 252.735
5	RXE0742	BALON CORONARIO CONVENCIONAL: BALON SIMICOMPACIENTE, MONTADO SOBRE UNA HIPOTUBO DE ACERO INOXIDABLE LA PORCIÓN PROXIMAL Y EL RESTO DEL CUERPO, ESTA CUBIERTO DE TEFLON (FTFE) CON MARCADORES RADIOPACOS DE ACUERDO A SU DIAMETROS.	\$ 1.782.960
6	RXE0578	BALON DE ANGIOPLASTIA: CATETER DE DILATACION DE BALON DE INTERCAMBIO RAPIDO, CON BALON INFLAIBLE PARA DIAMETRO Y LONGITUD ESPECIFICA A LAS PRESIONES RECOMENDADAS.	\$ 924.271
7	RXE0679	BALON ALTA PRESION: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO.	\$ 1.595.280
8	RXE556	BALON ANGIOPLASTIA CORONARIO MEDICADO: BALON COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO, CONTIENE -EUTIG, MEDICAMENTO QUE SE LIBERA PARA ELIMINAR LA PLACA ATEROMATOSA EN ILUMEN INTRAARTERIAL.	\$ 3.302.933
9	RXE0764	BALON CATETER DE SOPORTE: CATETER DE DILATACION DE BALON DE SOPORTE, CON BALON INFLAIBLE PARA DIAMETRO Y LONGITUD ESPECIFICA A LAS PRESIONES RECOMENDADAS.	\$ 1.038.222
10	RXE0768	BALON CATETER PARA OCLUSION: BALON DE OCLUSION, CON BALON INFLAIBLE PARA DIAMETRO Y LONGITUD ESPECIFICA A LAS PRESIONES RECOMENDADAS.	\$ 5.190.085
11	RXE0185	BALON CATETER RIVAL SURTIDOS: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO.	\$ 982.857
12	RXE557	BALON CORONARIO CONVENCIONAL CON HOJILLAS: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO.	\$ 2.256.559
13	RXE0746	BALON DILATADOR: BALON CON SUPERFICIE PARCIALMENTE RECUBIERTA POR UN POLIMERO HIDROFILICO QUE SE LUBRICA CUANDO SE HUMEDESA, PERMITIENDO MEJOR MANIPULACION DEL BALON.	\$ 1.248.072
14	RXE0647	BALON MEDICADO PERIFERICO: BALON NO COMPLACIENTE DE DILATACION DE INTERCAMBIO RAPIDO, CONTIENE PACLITAXEL -EUTIG, MEDICAMENTO QUE SE LIBERA PARA ELIMINAR LA PLACA ATEROMATOSA EN ILUMEN INTRAARTERIAL.	\$ 6.209.018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

0 0 0 3 2 6

15	RXE0648	BALON REMODELING: BALON COMPLACIENTE QUE SE AJUSTA A LOS DIAMETROS DE LOS TRAYECTOS VASCULARES, SIN CAUSAR TRAUMA EN LOS MISMO.	\$ 4.328.002
16	RXE0649	BALON SE SCEPTER: BALON COMPLACIENTE QUE SE AJUSTA A LOS DIAMETROS DE LOS TRAYECTOS VASCULARES, SIN CAUSAR TRAUMA EN LOS MISMO, PERMITE INTRODUCIR STENT EN SU INTERIOR Y APLICACIÓN DE SUTANCIAS.	\$ 3.567.034
17	RXE569	CABLE PARA OPERACIÓN SOLITAIRE: SISTEMA DE LIBERACION QUE CUENTA CON COLORES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS PARA PERMITIR LA CONEXIÓN ELECTRICA CON STENT.	\$ 234.014
18	RXE0189	CANISTER REF PAPS2: CANISTER TRANSPARENTE CON TAPA Y FILTRO A BOMBA, CON CAPACIDAD 1000CC, TAPA REMOVIBLE Y FILTRO	\$ 1.015.034
19	RXE0680	CATETER ABLACION IRRIGADO 7fr 12 AGUJEROS THERAPY: CATETER CON MULTIPLES ORIFICIOS	\$ 2.667.084
20	RXE0681	CATETER ABLACION IRRIGADO COOTH:	\$ 2.667.084
21	RXE0682	CATETER AMPLAZ DERECHA CURVA 1, CURVA 2 Y CURVA 3: CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA AL.	\$ 445.740
22	RXE0683	CATETER AMPLAZ IZQUIERDO CURVA 1, CURVA 2 Y CURVA 3: CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA AL.	\$ 445.740
23	RXE0756	CATETER COBRA: CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA C.	\$ 362.164
24	RXE0684	CATETER CORONARIO DERECHO JR 6 Y 7FR CURVA 3.5 Y 4.0CMS: ELABORADO EN POLESTER, TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO.	\$ 137.655
25	RXE0760	CATETER CORONARIO DX TIG: ELABORADO EN POLESTER, TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO.	\$ 137.655
26	RXE0685	CATETER CORONARIO IZQUIERDA JL 6 Y 7FR CURVA 3.5, 4.0 Y 5.0CMS: ELABORADO EN POLESTER, TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO.	\$ 137.655
27	RXE0654	CATETER CORONARIO IZQUIERDO CURVA GEOMETRICA Q CURVA 3.5 Y 4.0CMS: ELABORADO EN POLESTER, TIENE UNA CAPA INTERMEDIA CONSTRUIDA EN ALAMBRE PLANO Y CAPA INTERNA EN PTFE QUE RECUBRE EL LUMEN INTERNO.	\$ 445.740
28	RXE0686	CATETER DE ABLACION: CATETER QUE SU PUNTO PERMITE AUMENTO DE LA TEMPERATURA AFECTANDO LAS FIBRAS NERVIOSAS.	\$ 1.428.756
29	RXE0775	CATETER DE ASPIRACION TROMBO CORONARIO: CATETER DE CUENTA CON UN MANDRIL DE DOLDEADO CON UNA VALVULA ROTATIVA HEMOSTICA VISIBLE, PARA FLUOROSCOPIA LO CUAL FACILITA LA ASPIRACION Y REDUCCION DEL TROMBO.	\$ 2.069.627
30	RXE0426	CATETER DRENAJE BILIAR: FABRICADO EN ULTRATHANE MANEJA DOS CANULAS UNA RIGIDA Y UNA FLEXIBLE.	\$ 680.329
31	RXE558	CATETER EXTENSION INTRACORONARIO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.	\$ 1.005.924
32	RXE0164	CATETER GUIA CHAPERON: CATETER GUIA QUE TRAE UN CATETER VERTEBRA EN SU INTERIOR QUE PERMITEN LLEGAR MAS LEJOS A NIVEL INTRACEREBRAL.	\$ 984.194
33	RXE0744	CATETER GUIA CORONARIO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.	\$ 445.740
34	RXE0762	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL RADIAL DERECHO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.	\$ 445.740
35	RXE0761	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL RADIAL IZQUIERDO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.	\$ 445.740
36	RXE559	CATETER GUIA PERIFERICO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.	\$ 445.740
37	RXE0186	CATETER INTRAVENOSO 18	\$ 1.404
38	RXE0748	CATETER INTRAVENOSO 22	\$ 1.404
39	RXE0689	CATETER MAMARIO: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.	\$ 91.337
40	RXE0376	CATETER MULTIPROPOSITO ESTANDAR: CATETER INCLUYE DOS CANULAS DE REFUERZO ARA INTRODUCCION DE CATETERES, UNA FLEXIBLE Y OTRA RIGIDA CON UN ESTILETE CON PUNTA DE TROCAR DE ACERO INOXIDABLE.	\$ 494.391
41	RXE0771	CATETER NEURON ENTREGA SURTIDOS: CATETER DE POLIAMIDA TERMOPLASTICA TRANSPARENTE, ACERO INOXIDABL, POLIOLEFINA, PTFE.	\$ 1.339.449

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

000326

42	RXE560	CATETER NEURON SURTIDO SELECCIÓN: CATETER DE POLIAMIDA TERMOPLASTICA TRANSPARENTE, ACERO INOXIDABL, POLIOLEFINA, PTFE.	\$ 739.561
43	RXE0576	CATETER PIGTAIL SURTIDOS: CATETER ANGIOGRAFICO ELABORADO CON DOS CAPAS DE POLIUTERANO MAS ELASTOMERO DE POLIAMIDA, CON DOBLE TRENZADO DE ACERO INOXIDABLE.	\$ 305.390
44	RXE0773	CATETER REPERFUSION 5 MAX: CATETER PTFE, POLIURETANO Y POLIETINELO.	\$ 6.189.100
45	RXE0554	CATETER RUC: CATETER SLIP-CAH DE NYLON DE PUNTA BEACON. FABRICADO EN MATERIAL DE ALTO FLUJO Y ALTO CONTROL DE TORQUE CON TRENZADO EN ACERO INOXIDABLE, SUPERFICIE HIDROFILICA PARA FACILITAR SU INTRODUCCION Y MNIPULACION.	\$ 713.407
46	RXE0555	CATETER SIMONS: CATETER ELABORADO EN POLIURETANO RICO EN NYLON CON MALLAS SENCILLAS O DEBLE DE ACERO INOXIDABLE SU CUBIERTA HIDROFILICA POSEE ADEMAS POLVI DE TUGSTENO PARA DAR MAYOR RADIOPACIDAD.	\$ 713.407
47	RXE570	CATETER URETRAL DOBLE J 5 FR X 26 CMS: CATETER FABRICADO ENPOLIURETANO BLANDO, EL SET CONTIENE GUIA Y EMPUJADOR.	\$ 413.482
48	RXE0575	CATETER VERTEBRAL DE 5 FRENCH: CATETER ANGIOGRAFICO QUE TIENE APERTURA PARA PERMITIR QUE EL MEDIO DE CONTRASTE SE PUEDA INYECTAR EN CANTIDADES DE ALTO FLUJO Y ESTA DISEÑADO CON UN BUEN CONTROL DE TORSION CON CURVA V.	\$ 330.545
49	RXE0755	CIERRE VASCULAR: CONSTA DE 3 COMPONENTES ABSORBIBLES UN ANCIA DESPLEGAA DENTRO DE LA ARTERIA, UNA PEQUEÑA CANTIDAD DE COLAGENO COLOCADA EN LA PARED EXTERNA DE LA ARTERIA, UNA PEQUEÑA CANTIDAD DE COLAGENO COLOCADA EN LA PARED EXTERNA DE LA ARTERIA Y UNA SUTURA CORTADA BAJO LA PIEL.	\$ 468.027
50	RXE0691	COIL MEDIDA PERIFERICOS 8MMX14MM HASTA 10MMX20CM:SISTEMA DE EMBOLIZACION DE FORMA ESPIRAL IMPLANTABLE, DE PLATINO CON CAPA EXTERIOR DE POLIMERO HIDROFILO , QUE CUENTA CON UN SISTEMA DE LIBERACION ACCIONADO Y CONTRALADO.	\$ 874.000
51	RXE0167	COIL MEDIDA PERIFERICOS 10MMX30MM HASTAA 18MMX40MM:SISTEMA DE EMBOLIZACION DE FORMA ESPIRAL IMPLANTABLE, DE PLATINO CON CAPA EXTERIOR DE POLIMERO HIDROFILO , QUE CUENTA CON UN SISTEMA DE LIBERACION ACCIONADO Y CONTRALADO.	\$ 2.021.125
52	RXE0692	COIL MEDIDA 1,5MMX2CM HASTA 4MMX20MM:COMPUESTO POR UN ESPIRAL COIL, UNA ESPIRAL DE EMBOLIZACION DE PLATINO ACOPLADA A UN INTRODUTOR COMPUESTO CON UN MARCADOR DE POSICION RADIOPACO, EN CONJUTO TODOS ELEMENTOS PROPORCIONAN UNA PLATAFORMA UNICA ESTABLE Y PERMEABLE PARA HACER UNA OCLUSION MECANICA Y FORMACION DEL TROMBO.	\$ 2.639.895
53	RXE0694	COIL MEDIDA 5MMX20MM HASTA 6MMX20MM:COMPUESTO POR UN ESPIRAL COIL UNA ESPIRAL DE EMBOLIZACION DE PLATINO ACOPLADA A UN INTRODUTOR COMPUESTO CON UN MARCADOR DE POSICION RADIOPACO, EN CONJUTO TODOS ELEMENTOS PROPORCIONAN UNA PLATAFORMA UNICA ESTABLE Y PERMEABLE PARA HACER UNA OCLUSION MECANICA Y FORMACION DEL TROMBO.	\$ 3.253.903
54	RXE0693	COIL MEDIDA 7MMX20MM HASTA 18MMX40MM: COMPUESTO POR UN ESPIRAL COIL, UNA ESPIRAL DE EMBOLIZACION DE PLATINO ACOPLADA A UN INTRODUTOR COMPUESTO CON UN MARCADOR DE POSICION RADIOPACO, EN CONJUTO TODOS ELEMENTOS PROPORCIONAN UNA PLATAFORMA UNICA ESTABLE Y PERMEABLE PARA HACER UNA OCLUSION MECANICA Y FORMACION DEL TROMBO.	\$ 5.295.195
55	RXE0695	DISPOSITIVO INSULFRACION DE BALON: CONSISTE EN UN DISPOSITIVO CONSISTE EN UN DISPOSITIVO DE INFLADO DE ESTERILIZADO DE 20CC CON UN MECANISMO DE BLOQUEO QUE SE CONTROLA POR MEDIO DE UN GATILLO.	\$ 434.597
56	RXE561	DISPOSITIVO PARA TROMBECTOMIA: CATETER DE CUENTA CON UN MANDRIL DE DOLDEADO CON UNA VALVULA ROTATIVA HEMOSTICA VISIBLE, PARA FLUOROSCOPIA LO CUAL FACILITA LA ASPIRACION Y REDUCION DEL TROMBO.	\$ 11.935.617
57	RXE0696	DISPOSITIVO REDIRECCIONADOR DE FLUJO FRED: DISPOSITIVO CONTINEN 3 CAPAS DE STENT QUE MODIFICAN EL FLUJO VASCULAR.	\$ 33.440.500
58	RXE0757	ELECTRODOS	\$ 114.136
59	RXE0766	ENDOPROTESIS VASCULAR AORTICA: STENT NITINOL BIOCOMPATIBLES CORTADOS CON LAXER QUE COMBINAN LA FUERZA RADIAL CON LA RESISTENCIA A LA RUPTURA DEL STEN PARA MINIMIZAR MICROMOVIMIENTO CON TECNOLOGIA DE SELLADO SIN POLIMERO.	\$ 21.040.934
60	RXE0163	EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA:	\$ 4.544
61	RXE551	EQUIPO MACROGOTEO EN Y PARA CIRUGIA	\$ 3.708
62	RXE0190	EXTENSION DE ANESTESIA DE ALTA PRESION: MANGUERA SILICONADA QUE PERMITE LA RESISTENCIA DE ALTA PRESION.	\$ 72.433
63	RXE0749	EXTENSION PARA GUIA: DISEÑADA EN ACERO INOXIDABEL, TUBO HOLDER EN POLIETILENO.	\$ 398.046
64	RXE0564	FILTRO DE VENA CAVA: FILTRO MAGNETICO EN FORMA CONICA, PRECARGADO EN UN INTRODUTOR DE FILTRO FEMORAL Y/O YUGULAR U N SITEMA COAXIAL, COMPATIBLE CON GUIA DE ALAMBRE PARA LA INTRODUCCION Y UN DILATADOR HIDROFILICO.	\$ 3.824.449
65	RXE0699	FILTRO DE PROTECCION DISTAL SPIDER: MECANISMO DE PROTECCION PARA EVITAR EMBOLIZACIONES DISTALES.	\$ 3.344.722

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

000326

66	RXE0556	FILTRO PROTECTOR (CAROTIDO): MECANISMO DE PROTECCION PARA EVITAR EMBOLIZACIONES DISTALES.	\$ 3.567.034
67	RXE0750	GUIA DE ANGIOPLASTIA: SON RECUBIERTAS EN RECUBRIMIENTO PTFE, DE SILICONA, O SIN RECUBRIMIENTO.	\$ 518.618
68	RXE0751	GUIA DE OCLUSION TOTAL: NUCLEO EN NITICOL, CUBIERTA HIDROFILICA, EN LA PARTE DISTAL Y CON RECUBRIMIENTO EN SILICONA EN LA PARTE PROXIMAL. MARCADOR RADIOPACO EN ORO EN ESPECIAL GARANZA EXCELENTE	\$ 824.647
69	RXE0628	GUIA DIRIGIBLE PERFERICA:GUIA DIRIGIBLE CON EXTREMO CONICO CORTO Y CUERPO FLEXIBLE, NUCLEO NITINOL REVESTIDO CON POLIMERO, REVESTIMIENTO HIDROFILICO	\$ 2.172.983
70	RXE0743	GUIA FLOPPY SURTIDA: ES UNA GUIA DIRIGIBLE EN VARIAS LONGITUDES Y DIAMETROS, LA PUNTA DISTAL ES MALEABLE O, COMO ALTERNATIVA, PUEDE UTILIZARSE LA PUNTA PREMOLDEADA.	\$ 264.366
71	RXE0627	GUIA HIDROFILICA 0.035 35X260: GUIA CON EXTREMO CONICO CORTO Y CUERPO FLEXIBLE, NUCLEO NITINOL REVESTIDO CON POLIMERO, REVESTIMIENTO HIDROFILICO AQ Y PUNTA PLATINO.	\$ 318.063
72	RXE0753	GUIA HIDROFILICA INTERMEDIA:GUIA CON EXTREMO CONICO CORTO Y CUERPO FLEXIBLE, NUCLEO NITINOL REVESTIDO CON POLIMERO, REVESTIMIENTO HIDROFILICO	\$ 398.135
73	RXE0511	GUIA HIDROFILICA PARA STEN 0.35X150: ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA CON PLIURETANO , CON ANILLO DE ORO Y LA PUNTA	\$ 491.428
74	RXE0388	GUIA HIDROFILICA SURTIDAS: ESTA COMPUESTA DE UN NUCLEO RASGABLE DE NIQUEL TITAAENO, RECUBIERTO DE UN POLIMETRO RADIOPACO SOBRE EL QUE SE APLICA UN RECUBIRMIENTO HIDROFILICO.	\$ 261.349
75	RXE0774	GUIA TEFLONADA: CATETER HIDROFILICA PARA DIAGNOSTICO CORONARIO Y/O PERIFERICO ELABORADA EN NITINOL CON CUBIERTA DE POLIUTERANO HIDROFILICO.	\$ 401.166
76	RXE0187	INTRODUCTOR CONTRALACTERAL: TIENE UNA TECNOLOGIA DE CATETER GUIA+INTRODCUTO Y VALVULA HEMOSTICA	\$ 523.745
77	RXE0580	INTRODUCTOR FEMORAL SURTIDO: LA VAINA ESTA RECUBIERTA COMPLETA CON LUBRICANTE O RECUBRIMIENTO DE POLIMERO HIDROFILICO, EL DILATADOR ESTA ELABORADO EN POLIPROPILENO.	\$ 239.585
78	RXE0759	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO SURTIDOS: LA VAINA ESTA RECUBIERTA COMPLETA CON LUBRICANTE O RECUBRIMIENTO DE POLIMERO HIDROFILICO, EL DILATADOR ESTA ELABORADO POLIPROPILENO.	\$ 268.556
79	RXE0557	INTRODUCTOR VASCULAR LARGO: TIENE UNA TECNOLOGIA DE CATETER GUIA+INTRODCUTO Y VALVULA HEMOSTICA , LA CAMISA ESTA CONFORMADA POR UNA MALLA DE ACERO INOXIDABLE EN SU CAPA MEDIA, EN LA PARTE INTERNA TEFLON, OCN UNA MARCA DE ORO EN LA PUNTA Y RECUBIRMIENTO HIDROFILICO EN LA CPA EXTERIOR.	\$ 1.024.111
80	RXE0705	JERINGA INYECTOR: JERINGA TUBULAR DE 150CC, CON RESISTENCIA MAXIMA APRESION.	\$ 57.946
81	RXE0165	JERINGAS DESECHABLE 1 ML	\$ 256
82	RXE0179	JERINGAS DESECHABLE 20 ML	\$ 644
83	RXE0177	JERINGAS DESECHABLE 5 ML	\$ 285
84	RXE0740	JERINGAS DESECHABLES 10 ML	\$ 276
85	RXE0181	JERINGAS DESECHABLES 50 CC	\$ 1.538
86	RXE562	KIT DE ACCESO NO ESTERIL PARA ASPIRACION : CONSTA DE UNA BOBA SUBSIONADORA QUE SE CONECTA CON EL KIT PARA ASPIRACION DE TROMBO	\$ 735.516
87	RXE0706	KIT DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA: EL EQUIPO CONTIENE UN CATETER POLIUTERENO, RADIOPACO	\$ 891.759
88	RXE564	KIT STROKE SIN SEPARADOR. CONTIENE CANISTER, TUBO DE ASPIRACION, CATETER REPERFUSION 5MAX Y CATETER NEURON	\$ 9.471.971
89	RXE563	KIT STROKE CON SEPARADOR:CONTIENE CANISTER, TUBO DE SEPARACION, CATETER REPERFUSION 5MAX Y CATETER NEURON	\$ 14.475.781
90	RXE0607	LIQUIDO EMBOLICO ONIX: CONTIENE UN DISOLVENTE DMSO DE SISTEMA EMBOLICO LIQUIDO NO ADHESIVO DE COMPOLIMERO DE EVOH, Y POLVO DE TITANIO, MICRONIZADO SUSPENDIDO PARA VISUALIZAR EL CONTRASTE CON EL MEDIO.	\$ 3.842.167
91	RXE0182	LLAVES DE TRES VIAS	\$ 1.687
92	RXE0602	MICROCATETER:DISEÑADO EN MALLA EN ACERO INOXIDABLE ABARCANDO TODA LA LONGITUD DEL CATETER CON UNA ESTRUCTURA INTERNA ULTRA LISA ELABORADA EN PTFE QUE OFRCE UN PASO SIN FRICCION , FCILITANDO LA MINIPULACION DE LAS GUIAS AL INTERCAMBIO. DE CONTEXTURA SUAVE.	\$ 1.307.661
93	RXE0710	MICROCATETER CEREBRAL: DISEÑADO EN MALLA EN ACERO INOXIDABLE ABARCANDO TODA LA LONGITUD DEL CATETER CON UNA ESTRUCTURA INTERNA ULTRA LISA ELABORADA EN PTFE QUE OFRCE UN PASO SIN FRICCION , FCILITANDO LA MINIPULACION DE LAS GUIAS AL INTERCAMBIO. DE CONTEXTURA SUAVE.	\$ 1.804.415

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

000326

94	RXE0711	MICROCATETER CORONARIO: DISEÑADO EN MALLA EN ACERO INOXIDABLE ABARCANDO TODA LA LONGITUD DEL CATETER CON UNA ESTRUCTURA INTERNA ULTRA LISA ELABORADA EN PTFE QUE OFRCE UN PASO SIN FRICCION , FCILITANDO LA MINIPULACION DE LAS GUIAS AL INTERCAMBIO.	\$ 1.860.652
95	SE	MICROCATETER ESPECIAL: CATETER DE PTFE, DE TRANSICIONES DE MATERIALES EN SU COMPOSICION, CON UNA MARCA RADIOPACA.	\$ 3.287.333
96	RXE0713	MICROCATETER PERIFERICOS: CATETER, DE TRANSICIONES DE MATERIALES EN SU COMPOSICION, CON UNA MARCA RADIOPACA.	\$ 2.386.938
97	RXE0720	MICROESFERAS DC BEAD 300-500: SE PRODUCEN A PARTIR DE UN GEL DEPOLIVINIL ALHOCOL Y LA SUSTANCIA QUDA EL COLOR AZUL ES PROSIAN BLUE RB4 EN UNA MATRZI DE AGUAI, VIENE CALIBRADAS POR TAMAÑOS.	\$ 3.599.351
98	RXE0716	MICROGUIA SURTIDA: COMPUESTA POR TEJIDO DE POLIETILENO CON MICROFIBRA QUE PERMITE SU PASO RAPIDO.	\$ 1.057.760
99	RXE0718	MICROGUIA 0,014: COMPUESTA POR TEJIDO DE POLIETILENO CON MICROFIBRA QUE PERMITE SU PASO RAPIDO.	\$ 1.337.832
100	RXE0604	MICROGUIA 0,08: COMPUESTA POR TEJIDO DE POLIETILENO CON MICROFIBRA QUE PERMITE SU PASO RAPIDO.	\$ 1.374.973
101	RXE0605	MICROPARTICULAS DE 300 A 500 UM VIALES. CONTIENEN POLYVINYL ALCOHOL	\$ 1.307.913
102	RXE0606	MICROPARTICULAS DE 500 A 700 UM VIALES:CONTIENEN POLYVINYL ALCOHOL	\$ 1.307.913
103	RXE0758	PULSERA DE PRESION: ELABORADA EN CLORURO DE POLIVINILO, ASI MISMO ÑPS DPS BALONES (GRANDE Y PEQUEÑO) Y EL SOPORTE PLASTICO DIRIGIDO.	\$ 88.257
104	RXE554	SET AGUJA SEGURIDAD PERIFERICO: MIIGUIA PLSTICA O DE ALAMBRE Y AGUJA ANGIOGRAFIA DE SEGURIDAD.	\$ 28.160
105	RXE0375	SET DE DRENAJE VIAS BILIARES : EQUIPO DE ACCESO PERCUTANEO NEFF CON GUIA CON MANDRIL DE NITINOL, VAINA INTRODUCTORA,CONJUNTA DILATADOR , CON BANDA RADIOPACA.	\$ 821.630
106	RXE550	SET DE MICROPUNCION: CONTIENE AGUJA DE PUNCION, CAMISA Y GUIA.	\$ 382.222
107	RXE0722	SET DE PRESION EN LINEA: DISPOSITIVO QUE PERMITE MANTENER IRRIGADO LOS TRAYECTOS VASCULARES DE FORMA CONSTANTE.	\$ 78.005
108	RXE0377	SET INTRODUTOR DAGOSTINO REF NPAS-100: CONTIENE AGUJA INTRODUCTORA, GUIA MANDRIL EN NITINOL CON PUNTA DE PLATINO, CAMISA INTRODUCTORA RAIOPACA.	\$ 812.214
109	RXE0726	SISTEMA DE LIBERACION PARA COIL: SISTEMA DE LIBERACION MECANICO-CON LIBERACION POR FRICCION, VIENE ENVASADO EN UN ARO DISPENSADOR DE PLASTICO PROTECTOR.	\$ 830.213
110	RXE0728	SISTEMA DE PROTECCION DISTAL EPI-FILTER: MECANISMO DE PROTECCION PARA EVITAR EMBOLIZACIONES DISTALES.	\$ 3.939.792
111	RXE0586	SNARE RECUPERACION FILTRO VENA CAVA COILS: MECANISMO DE RECUPERACION DE CUERPOS EXTRAÑO O DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES.	\$ 2.678.340
112	RXE0436	STEN BILIAR PERCUTANEO: DISPOSITIVO CILINDICO SIN RECUBRIMIENTO CON 8 MARCAS RADIOPACAS, TRES EQUIDISTANTES EN LOS EXTREMOS, DONDE UBICA LA ESTENOSIS Y DOS PARTES MEDIA DE LOS STEN.	\$ 3.365.699
113	RXE0609	STEN CEREBRAL SURTIDOS: DISPOSITIVO DE BAJA FUERZA RADIAL Y FACIL NAVEGABILIDAD CON CELDAS ABIERTAS.	\$ 10.864.913
114	RXE0776	STEN CORONARIO COVENCIONAL: DISPOSITIO DE NITINOL ENTRECRUZDO CON CELDAS ABIERTAS, COMPATIBLE CON RMN. CON DISPOSITIO DE NITINOL ENTRECRUZDO CON CELDAS ABIERTAS, COMPATIBLE CON RMN.MAYOR FUERZA RADIAL.	\$ 1.348.364
115	RXE0747	STEN CORONARIO MEDICADO: PLATAFORMA EN ACERO INOXIDABLE, CELDA ABIETA, Y STRUS DE DISEÑO CUADRADO POLIMETRO NAATURAL, BIODERADABLE. ACIDO POLILITICO MEDCAMENTO EN LA PARTE ABLUMINAL (EXTERIOR) BIOLIMUS A9 DERIVADO DE LA RAPAMINICIA, MONTADO EN BALONES SEMICOMPACIENTES ELABORADO EN COPOLIMERO, ELL ESTEMA DE LIBERACION ESTA HECHO EN ACERO, ON RECUBRIMIENTO EN ACEITE DE SILICONA Y CUBO DE POLICARBONATO.	\$ 3.596.007
116	RXE0741	STEN DUODENAL: DISPOSITIVO MEDICO METALICO AUTOEXPANDIBLE ELABORADO EN ALAMBRE DE NITILON SUPERELASTICO QUE LES CONFIERE LAS PROPIEDAD DE RESISTENCIA Y ADAPTACION FLEXIBLE A LA ANATOMIA DEL DUODENO.	\$ 3.365.699
117	RXE0594	STEN ESOFAGICO: ES UN DISPOSITIVO CILINDRICO RECUNIERTO CON SILICONA, POSEE 6 MARCSS RADIOPACAS: DOS EQUIDISTANTES EN PS EXTREMOS DE CADA HOMBRO Y UNO CADA EXTREMO DEL CUERPO PARA SEÑALAR EL AREA ANATOMICA DONDE SE DEBE UBICAR LA ESTONIS.	\$ 3.365.699
118	RXE567	STEN GRAFF METALICOS CORONARIOS: STEN CORONARIOCUBIERTO RPEMONTADO EXPANDIBLE CON BALON CON UNA CAPA UNTRAFINA DE POLITETRAFLUORETILENO ENTRE LOS STENT.	\$ 4.568.835

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

000326

119	RXE568	STEN GRAFF METALICOS PERIFERICOS: STEN PERIFERICO CUBIERTO RPEMONTADO EXPANDIBLE CON BALON CON UNA CAPA UNTRAFINA DE POLITETRAFLUORETILENO ENTRE LOS STENT.	\$ 15.578.613
120	RXE0611	STEN PERIFERICO CONVENCIONAL: DISPOSITIO DE NITINOL ENTRECruzDO CON CELDAS ABIERTAS, COMPATIBLE CON RMN.	\$ 3.510.203
121	RXE0166	STEN TRAQUEAL: ES UN DISPOSITIVO CILINDRICO RECUNIERTO CON SILICONA, POSEE 6 MARCSS RADIOPACAS: DOS EQUIDISTANTES EN PS EXTREMOS DE CADA HOMBRO Y UNO CADA EXTREMO DEL CUERPO PARA SEÑALAR EL AREA ANATOMICA DONDE SE DEBE UBICAR LA ESTONIS.	\$ 4.011.660
122	RXE0754	STENT MEDICADO PERIFERICO: DISPOTISITVO DE MALLA CUBIERTA CON RECUBRIMIENTO PAQUITASEL AUTOEXPANDIBLE CON CELDAS ABIERTAS.	\$ 7.428.348
123	RXE566	STENT AUTOEXP CON BALON: COSTA DE UN ESTEN AUTOEXPANTIBLE DE NIKEL TITANEO PREMONTADO SOBRE UN SISTEMA DISPENSADOR SOBRE LOS EXTREMOS CON 6 MARCAS RADIOPACAS PARA LOCALIZAR EL STENT.	\$ 3.229.386
124	RXE0735	STENT CAROTIDEO: ES UN DISPOSITIVO CILINDRICO RECUBIERTO CON SILICONA, POSEE 6 MARCSS RADIOPACAS: DOS EQUIDISTANTES EN PS EXTREMOS DE CADA HOMBRO Y UNO CADA EXTREMO DEL CUERPO PARA SEÑALAR EL AREA ANATOMICA DONDE SE DEBE UBICAR LA ESTONIS.	\$ 3.229.386
125	RXE0737	STENT RENAL: DISPOSITIO DE NITINOL ENTRECruzDO CON CELDAS ABIERTAS, COMPATIBLE CON RMN.	\$ 3.766.503
126	RXE0188	TUBO DE ASPIRACION: TUBO TRANSPARENTE CONTROL ON-OFF	\$ 2.249.035
127	RXE0738	VALVULA HEMOSTATICA: COMPUESTAS POR DOS SISTEMA DE SELLADO. QUE CONTROLAN EL FLUJO DEL LIQUIDO HACIA LOS CATETERS GUA.	\$ 305.683
128	RXE0739	VALVULA HEMOSTATICA CORONARIA: COMPUESTAS POR TRES SISTEMA DE SELLADO QUE CONTROLAN EL FLUJO DEL LIQUIDO HACIA LOS CATETERS GUA.	\$ 456.884

CODIGO	NOMBRE	PRECIO
19912698	MEDIO DE CONTRASTE X 330 MG DE GADOVERSETAMIDA FRASCO X 15 ML	\$ 100.757
19961973	SULFATO DE BARIO TARRO X 170	\$ 82.360
19970942	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR HEPARINA SODICA FCOX5000 U.I/5ML	\$ 49.818
20003837	SULFATO DE BLEOMICINA AMP X 15 UI	\$ 36.089
20030187-01	ACIDO GADOXETICO DISODICO AMP 0.25MMMOL/ML	\$ 557.175
20032358	CLORURO DE LAPIRIO AMPOLLA X 1 ML	\$ 47.415
20035073	CLOTINAB SOLUCION INYECTABL X 5ML	\$ 1.311.000
29523	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 100 CC	\$ 2.291
29523-5	SOLUCION SALINA NORMAL BOLSA X 500 ML	\$ 2.291
37730	MEDIO DE CONTRASTE X 320 /FRASCO VIAL POR 200 ML	\$ 232.883
43735	LIDOCAINA AL 1 SIN EPINEFRINA AMP X 10 ML	\$ 5.713
52038	LIDOCAINA AL 2 SIN EPINEFRINA AMP X 10 ML	\$ 2.683
22542	MEDIO DE CONTRASTE X 320MG/ML YODO X 50 ML	\$ 114.266
22542-1	MEDIO DE CONTRASTE X 320 MG/ML YODO X 100ML	\$ 148.922
20003837	SULFATO DE BLEOMICINA AMP X 15 UI	\$ 41.860

Los pagos que le corresponden a la ESE HUS, estarán supeditados a las correspondientes apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal del 2016 y al Rubro No. 0320100201 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO, Disponibilidad Presupuestal N° 526 del 20 de mayo de 2016. **PARAGRAFO:** De conformidad con la ordenanza 077 de 2014 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, para la compra de medicamentos, suministros médicos y prestaciones de servicios con personal profesional, técnico y asistencial de la salud cuyo objeto sea la prestación de servicios médico asistenciales están exentos de los gravámenes departamentales (estampillas), así mismo y para efectos de la liquidación del gravamen se debe tener en cuenta que de conformidad con el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 155 de la ley 100 de 1993, los recursos comprometidos para la ejecución del Objeto contractual hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico. igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

0 0 0 3 2 6

El contratista facturara a la ESE HUS, a los precios pactados en conformidad con los porcentajes de participación sobre la facturación generada por la ESE HUS, De la factura presentada por el contratista a la ESE HUS será descontado el valor de la glosa final de periodos anteriores, con base a los informes presentados por cartera. Al finalizar el contrato en la última factura radicada, se retendrá el valor proyectado de glosas pendientes por conciliar; dicho valor será cancelado una vez se establezca la glosa final. Como parte de los soportes de la factura del contratista, estará la certificación de la facturación efectiva del servicio por parte de la ESE HUS a las entidades responsables de pago, firmadas por el profesional universitario de Facturación de la ESE HUS, y la certificación de insumos, expedida por el profesional universitario de farmacia de la ESE HUS. **PARAGRAFO:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad de LA CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 3 y 4 del manual de contratación que nos remite a los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y las siguientes: **OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Además de aquellas propias del objeto del contrato el contratista tendrá como obligaciones: 1. Cumplir con las especificaciones requeridas en el objeto contractual. 2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 4. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. 6. Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 8. El contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HUS, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 9. Presentar informes mensuales de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago; y los demás informes que le sean requeridos. **OBLIGACIONES ESE HUS:** 1. Ejercer la interventoría administrativa y financiera, la cual se realizará a través de la Oficina de Interventoría Administrativa ó quien haga sus veces y designar un supervisor técnico, que será el Profesional Universitario que se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA. **SEPTIMA.- INTERVENTORÍA Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La supervisión administrativa y financiera será ejercida por los funcionarios de la Oficina de Interventoría Administrativa y la supervisión técnica será ejercida por el **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO**, ó a quien se designe, funciones regladas en el artículo 11 del Acuerdo No. 031 DE 2014 "Por medio del cual se expide el Manual de Supervisión e Interventoría de contratos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander", y demás normas que lo aclaren o modifiquen. **CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL.** Las partes pactan de común acuerdo que en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y/o en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En aras de garantizar la protección del interés general y la función administrativa y en armonía con el artículo 26 del manual de contratación y el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por **LA ESE HUS** de conformidad con los principios requisitos y procedimientos consagrados en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS** El Contratista constituirá a favor del Hospital una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **a. Amparo de Cumplimiento** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. **b. Amparo de Calidad del Servicio** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del Acta de Inicio



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.

Nº.

0 0 0 3 2 6

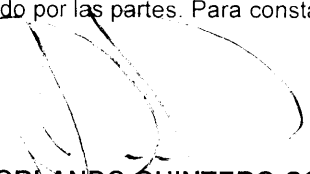
y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El amparo no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La Vigencia de éste amparo será del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción Acta de Inicio por parte del Interventor y el Contratista. c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones cubre a las entidades estatales contratantes contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será igual cuando menos al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres años más. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. d. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cubrir a la E.S.E. HUS, respecto a los reclamos o daños causados a terceros con ocasión de los actos derivados del desarrollo del proceso contratado y que se puedan presentar durante el periodo de vigencia del contrato. El valor de este amparo no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor de la ejecución del contrato, al momento de la expedición de la Póliza. La vigencia será por el tiempo del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del mismo. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **Parágrafo:** El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas. **DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA que ejecute el contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **DECIMA CUARTA.- CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica. **DECIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato. **DECIMA SEXTA.- MODIFICACION DEL CONTRATO.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los adicionales al contrato relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el valor sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Departamental si hay lugar a ello. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, previo informe del supervisor del contrato, al cumplimiento total de objeto, o al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARAGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por La ESE HUS y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el presente contrato antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes. 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del presente contrato contemplada a la cláusula segunda. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleve a la suspensión en la prestación del servicio. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si LA CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo La ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro Contratista. 5.) Se pacta, que en el evento de existir requerimiento alguno de autoridad judicial o de control respecto de asuntos relacionados con EL CONTRATISTA que sumariamente demuestren, la existencia de elementos en los cuales se observe la violación a preceptos legales, la E.S.E. HUS, de igual manera, terminará el CONTRATO. **DECIMA NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** La ESE HUS podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, agotando el procedimiento previsto en la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, siempre que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUS por medio de acto administrativo, debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Lo anterior, al tenor de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA.- DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto no procederán reclamaciones de LA CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS de

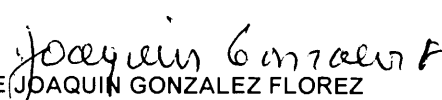
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.


Nº. 000328

personas naturales o de autoridades administrativas o judiciales, reclamaciones en materia laboral EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones y en todo caso la efectividad de la garantía única. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación de LA CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA CONTRATISTA; en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la ESE HUS en la Carrera 30 No. 31-10 en la ciudad de Bucaramanga, y EL CONTRATISTA calle 42 No.35-58 Bucaramanga. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su **Legalización:** 1. el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Cancelación del Impuesto de Timbre, cuando a ello hubiere lugar. 3. Presentación de constancia expedida por la Oficina Jurídica, según la cual, el contrato fue debidamente publicado en el SECOP, cuando el valor del contrato, independiente del procedimiento de contratación, se encuadre en la Primera y Segunda cuantías establecidas en el Manual de contratación de la ESE HUS. Se requiere para su **Ejecución:** 1. Verificación de los antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal. 2. Verificación de los antecedentes penales (para personas naturales). 3. Presentación del Registro Único Tributario. 4. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. 5. Demás necesarios de conformidad con el objeto contractual y según lo pactado por las partes. Para constancia se firma en Bucaramanga a los

30 JUN 2016

  
JOSE ORLANDO QUINTERO CORREA  
Gerente (E) ESE HUS

  
JOSE JOAQUIN GONZALEZ FLOREZ  
GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A.  
Contratista

Vo Bo:  
  
LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO  
Jefe Oficina Jurídica/ESE HUS

  
Proyecto y Revisó  
NANCY GARCÉS VILLAMIZAR  
Abogada ESE HUS

**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER****Compromiso No 1385**A favor de **GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA**

Con identificación No. 900150525 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CONTRATO No. 326 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
526	20/05/2016	0320100201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS OPERATIVO	2.811.846.336.00

Valor Total Registro Presupuestal:

**2.811.846.336,00**

Objeto:

**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR DE LA  
SE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.**Fecha de Vencimiento: **31/12/2016**Expedido en Bucaramanga, el **01/07/2016** /

  
 \_\_\_\_\_  
**OFELMINA DELGADO MANRIQUE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO**



# COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

NUMERO ELECTRONICO  
PARA PAGOS

4003809946



SEÑOR USUARIO ESTE COMPROBANTE ES VALIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.  
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: CABECERA

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:

DIA	MES	AÑO
15	07	2016

AG RAM POL 400 74 994000010917

\$ 122.411.58

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE

GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A

IDENTIFICACIÓN NIT

900.150.525-2

FORMA DE PAGO

CHEQUE

EFFECTIVO

VALOR PAGADO

COD  
BANCO

No  
CHEQUE

\$ 122 411,58



(415)7701861000019(8020)00000000007000400380994

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO	* CORRESPONSALES DE RECAUDO	MONTO MAXIMO
BANCO	Banco de Bogotá - Bco. de Bogotá	Efectivo o Cheque	1) RED BALOTO	Código de producto 959595 Convenio 6792 \$ 1 000 000
TELÉFONO	TELESEGURO Línea 3849444	Tarjeta de Crédito	2) MALLERÍA	Tiendas y puntos autorizados \$ 500 000
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente - Ahorros Tarjeta de Crédito	3) COLSUBSIDIO	Supermercados y Tiendas \$ 1 000 000
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito o Tarjeta Crédito	4) GRUPO EXITO	Carulla - Surtimax - Pomona y Almacenes Exito \$ 9 999 999
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo	5) COPIDROGAS	Droguerías afiliadas \$ 300 000
<p><b>IMPORTANTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.</li> <li>- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque).</li> <li>- Para pagos por medio de línea telefónica - baloto y por Internet (PSE-TC) se requiere del número electrónico para pagos.</li> <li>- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, Número electrónico para pagos y número telefónico.</li> </ul>			6) CAJEROS AUTOMÁTICOS ATH	Lectura por Código de Barras

### LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE

Línea Solidaria 018000 512021  
gratis desde cualquier parte del país.  
2916868 en Bogotá.  
#789 gratis desde cualquier celular

\* EN CORRESPONSALES DE RECAUDO SE RECIBEN ÚNICAMENTE PAGOS TOTALES.

DIRECCIÓN DE OPERACIONES ASEGURADORA - Calle 100 No. 9A-45 P.O. B. 12 Bogotá

- Cliente -

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - DSC.02.02**

**NUMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**4003809698**

**PÓLIZA No: 400-47-994000045819' ANEXO: 0**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD AGENCIA: **130** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **REIMPRESIÓN** TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESIÓN**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
15	07	2016	15	07	2016
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A** IDENTIFICACIÓN NIT: **900.150.525-2**

DIRECCIÓN: **CALLE 42 N° 35-58** CIUDAD: **BUCARAMANGA, SANTANDER** TELEFONO: **6352754**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.** IDENTIFICACIÓN NIT: **900.006.037-4**

BENEFICIARIO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.** IDENTIFICACIÓN NIT: **900.006.037-4**

**AMPAROS**

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	15/07/2016	10/07/2017	281,184,633.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15/07/2016	10/01/2020	843,553,900.80
AMPARO DEL SERVIDOR	15/07/2016	10/01/2018	281,184,633.60

RESEGURO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.**

OBJETO DE LA GARANTÍA: **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PRESTACION DE SERVICIOS**

OBJETO DE LA GARANTÍA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 000326, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

*La suma pagada de la ESE Hospital Universitario de Santander por concepto de honorarios médicos y diagnósticos de los servicios de angiografía y resonancia magnética nuclear de la ESE Hospital Universitario de Santander.*

*23*

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR:
\$ *1,405,923,168.00	\$ *****5,097,069	\$*****15,000.00	\$ *****817,931	\$ *****5,929,999

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
NUBIA FAJARDO CARRENO	2033	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

**FIRMA ASEGURADOR**



(415)7701861000019(8020)00000000007000400380969

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE



GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 9601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

**POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**4003809946**

**PÓLIZA No: 400 -74 - 994000010917 ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA	CABECERA	COD AGE	400	RAMD	74	PAP								
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HDRAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
15	07	2016	15	07	2016	23:59	10	01	2017	23:59	179	15	07	2016
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACION			ANUAL			TIPO DE IMPRESIÓN:			REIMPRESION					

TIPO DE MOVIMIENTO	EXPEDICION	VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO
			15	07	2016	23:59	10	01	2017	23:59	179		
			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			A LAS				

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: **GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.150.525-2**

DIRECCIÓN: **CALLE 42 N° 35-58** CIUDAD: **BUCARAMANGA, SANTANDER** TELÉFONO: **6352754**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.006.037-4**

CIUDAD: **BUCARAMANGA, SANTANDER** TELÉFONO: **6346110**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**

ADMINISTRADO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVER NIT : 900006037**

DEPARTAMENTO: **SANTANDER** CIUDAD: **BUCARAMANGA**

DIRECCIÓN: **BUCARAMANGA**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

CONSTRUCCIÓN: **NO APLICA PARA ESTE RAMO**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **SERVICIOS** MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		\$ 140,592,317.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	140,592,317.00		

DEDUCIBLES: **10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

BENEFICIARIOS: **TERCEROS AFECTADOS**

\*\*\* EFECTO DE LA GARANTIA \*\*\*

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 000326, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2015, celebrado a prestación de los servicios de ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR DE LA I.E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
\$ ***140,592,317.00	\$ *****96,527	\$ *****9,000.00	\$ *****16,884	\$ *****122,412

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE	CLAVE	%PART	VALOR ASEGURADO
JURIA FAJARDO CARRENO	2033	100.00	
NOMBRE COMPAÑIA	%PART		

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR  (415)7701861000019(8020)0000000007000400380994

FIRMA TOMADOR 

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la informacion de los clientes a través del Call Center. Favor tenga en cuenta que sera contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

## LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el **Contrato No 326 DE 2016** suscrito con "**GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A**" el cual tiene fecha de suscripción el **(30) DE JUNIO DE 2016** y un plazo de ejecución de **(05) MESES (25) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** Se deja constancia que se ajusta a los requerimientos y exigencias del Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** para efectos de legalización al **Contrato No 326 DE 2016** Cuyo Objeto es "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR DE LA ESE HUS**"

De manera cómo se relaciona a continuación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 526**
- Certificado de Registro Presupuestal **No 1385** expedido el **01/07/2016**
- Póliza de Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales **No 400-47-994000045819** expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA el día **15/07/2016**
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No 400-74-994000010917** expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA el día **15/07/2016**

Para constancia se firma en Bucaramanga a los **(15)** días del mes de **JULIO DE 2016**

  
Dr. **LINO BERARDO OCHOA ARGUELLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Jaimés  
Oficina Asesora Jurídica





**NOTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA TÉCNICA,  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**DE:** GRUPO DE CONTRATACIÓN

**PARA:** CLAUDIA ARMIDA REY CASTILLO  
Oficina Interventoría de Contratos

SUBGERENTE DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO  
(INTERVENTOR TECNICO)

**FECHA:** 15 DE JULIO DE 2016

**ASUNTO:** NOTIFICACION INTERVENTORIA TECNICA E INTERVENTORIA  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Me permito comunicarles que de acuerdo a lo prescrito en la cláusula **SEPTIMA** del **Contrato No 326 DE 2016** suscrito entre la **E.S.E H.U.S Y GONZALEZ FLOREZ RADIOLOGIA ESPECIALIZADA S.A** Cuyo Objeto es "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ANGIOGRAFIA Y RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR DE LA ESE HUS**"

Se les ha encargado adelantar la Interventoría Administrativa y financiera Y la Interventoría Técnica de este contrato respectivamente

Favor tomar atenta nota de las condiciones pactadas en el documento suscrito, informando a esta oficina cualquier inconsistencia que se pueda presentar a lo largo del desarrollo y cumplimiento del mismo

Cordialmente,

  
**Dr. LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Jaimes  
Oficina Asesora Jurídica